BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5677

Viedma, 11 de Junio de 2018

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

AÑO LIX

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 38 PAGINAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 38)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 277

Viedma, 06 de Abril de 2018.

Visto, el Expediente Nº 6.088-SSP-18, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.260 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.260 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley H N° 3.186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo de la Lotería para Obras de Acción Social y del Instituto Provincial del Seguro de Salud;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.-

Art. 2°.- Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.-

Art. 3°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.-

Art. 4°.- Modifícase el Presupuesto Operativo de la Lotería para Obras de Acción Social y del Instituto Provincial del Seguro de Salud; de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° IV, que forma parte del presente.-

Art. 5°.- Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.-

Art. 6º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.-

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– A. Domingo.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 277
TOTAL DE RECURSO

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	331,498.42	12,801,250.42
22237	COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL PTO.I I - RATIF.LEY 5262	00	12,469,752.00	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		**12,801,250.42**	**12,801,250.42**
12318	VENTA DE PLIEGOS	41	977,420.00	977,420.00
34635	REM REC 14221 VENTA POR GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	43	17,124,301.51	17,124,301.51
12815	PRODUCTO DE LOTERIA P/OBRAS DE A. SOCIAL - SALUD	44	-13,398,000.00	-13,398,000.00
12814	PRODUCTO DE LOTERIA P/OBRAS DE A. SOCIAL - EDUCACION	45	-13,398,000.00	-12,489,741.37
34571	REMANENTE REC. 17321- ORG. INTERN. VARIOS	45	908,258.63	
34565	REMANENTE REC. 12321- CANON CONCESIÓN PUERTO SAE	55	384,454.34	390,954.34
34584	REM. REC. 12318 VENTA DE PLIEGOS	55	6,500.00	
12831	PRODUCTO DE LOTERIA P/OBRAS DE A. SOCIAL - A.P.A.S.A.	65	26,796,000.00	26,796,000.00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**19,400,934.48**
	TOTAL DE RECURSOS		**32,202,184.90**	**32,202,184.90**

Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5677.pdf*

PLANILLA ANEXA Nº II QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 277

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	-450,000.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	3,500.00	-3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
06 SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	0.00	-130,000.00	110,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	30,000.00	-30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	48,633.39	1,059,700.00	-5,601,454.85	66,000.00	4,450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**22,878.54**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	143,704.69	2,500.00	-2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**143,704.69**
22 SECRETARIA GENERAL	-143,704.69	-7,000.00	-3,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-143,704.69**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	-448,000.00	448,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	-134,587.37	1,117,964.14	-25,000.00	-958,376.77	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	-304,000.00	304,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	-976,070.00	1,076,070.00	-100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	20,000.00	5,754.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**25,754.85**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	-538,645.93	-130,000.00	1,140,000.00	0.00	-1,010,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-538,645.93**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	220,000.00	-60,000.00	-160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	158,514.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,469,752.00	0.00	331,498.42	**12,959,764.54**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	310,248.77	2,689,169.44	-1,711,749.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,287,668.77**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,124,301.51	0.00	0.00	**17,124,301.51**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	358,143.95	-3,352,076.82	-11,266,641.18	1,220,718.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-13,039,856.05**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	-294,214.30	-1,507,000.00	-11,862,860.97	850,000.00	0.00	0.00	0.00	-12,560.40	0.00	**-12,826,635.67**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	-40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	390,954.34	0.00	0.00	**390,954.34**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	-500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
65 AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	2,400,000.00	10,020,000.00	12,576,000.00	800,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**26,796,000.00**

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
	2,442,680.00	**6,066,135.25**	**-12,813,917.45**	**2,721,718.00**	**3,481,623.23**	**0.00**	**29,985,007.85**	**-12,560.40**	**331,498.42**	**32,202,184.90**
TOTALES:	**2,442,680.00**	**6,066,135.25**	**-12,813,917.45**	**2,721,718.00**	**3,481,623.23**	**0.00**	**29,985,007.85**	**-12,560.40**	**331,498.42**	**32,202,184.90**

PLANILLA ANEXA Nº III QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 277

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	296	34597	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-450,000.00
	11	00	00	01	331	34597	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,450,000.00
	11	00	00	01	399	34597	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000,000.00
	12	00	00	01	251	12254	COMPUESTOS QUIMICOS	-500,000.00
	12	00	00	01	295	12254	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	500,000.00
02	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4,230.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-95,000.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-11,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4,985.40
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-118,480.81
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	140,400.81
	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-30,000.00
	11	00	00	01	519	10	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	30,000.00
	11	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-1,000.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,230.00
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	95,000.00
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	11,000.00
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-4,985.40
	11	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	-1,000.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-1,000.00
	11	00	00	03	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-1,000.00
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-15,000.00
	11	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,920.00
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	2,880.00
	11	00	00	11	371	10	PASAJES	-2,880.00
03	11	00	00	02	412	10	EDIFICIOS E INSTALACIONES	-6,000.00
	11	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	6,000.00
05	11	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	10,000.00
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,500.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-3,500.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	21,000.00
	11	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	500.00
	11	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-30,000.00
	11	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	3,500.00
	11	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	11	00	00	03	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	800.00
	11	00	00	03	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	1,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
05	11	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	700.00
	11	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-25,000.00
06	01	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	100,000.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-110,000.00
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	12	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-20,000.00
	12	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	20,000.00
08	01	00	00	01	258	12118	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-12,000.00
	01	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2,000.00
	01	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
	01	00	00	01	389	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	01	00	00	01	391	12118	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00
	01	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-4,000.00
	11	00	00	01	222	12118	PRENDAS DE VESTIR	40,000.00
	11	00	00	01	324	12118	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	10,000.00
	11	00	00	01	329	34553	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	01	331	12118	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	11	00	00	01	355	12118	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	11	00	00	01	372	34553	VIATICOS	15,000.00
	11	00	00	01	379	34553	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	11	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	1,000.00
	11	00	00	01	391	12118	SERVICIOS DE CEREMONIAL	2,000.00
11	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	3,782,000.00
	01	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	668,000.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-1,000,000.00
	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-200,000.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-300,000.00
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-280,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-140,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	30,588.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	13,952.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,872.98
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,319.59
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	136,835.70
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	13,500.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	875.43
	12	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-150,000.00
11	12	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-200,000.00
	12	00	00	01	371	10	PASAJES	-200,000.00
	12	00	00	01	372	10	VIATICOS	-200,000.00
	12	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-150,000.00
	12	00	00	03	371	10	PASAJES	-150,000.00
	12	00	00	03	372	10	VIATICOS	-330,000.00
	12	00	00	05	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-250,000.00
	12	00	00	05	372	10	VIATICOS	-400,000.00
	12	00	00	05	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500,000.00
	13	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	1,700.00
	13	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,900.00
	13	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,200.00
	13	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-33,000.00
	13	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	33,000.00
	13	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-25,754.85
	14	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	1,233,000.00
	14	00	00	02	222	12827	PRENDAS DE VESTIR	-50,000.00
	14	00	00	02	258	12827	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	25,000.00
	14	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-500,000.00
	14	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-33,000.00
	14	00	00	02	349	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,000.00
	14	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-400,000.00
	14	00	00	02	372	10	VIATICOS	-183,000.00
	14	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-150,000.00
	14	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	33,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-23,685.86
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,973.82
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,609.59
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,796.18
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-121,670.08
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-574.78
17	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,000.00
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	01	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-62,000.00
	01	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	01	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	60,000.00
	01	00	00	13	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	01	00	00	13	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	01	00	00	13	239	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	01	00	00	13	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	01	00	00	13	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-18,500.00
	01	00	00	13	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	13	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	01	00	00	15	122	10	ADICIONALES	4,000.00
	01	00	00	15	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-4,000.00
	03	00	00	04	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	03	00	00	04	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	135,007.20
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,395.74
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,140.29
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,161.46
	14	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-10,000.00
	14	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	15	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	15	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-15,000.00
	15	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,000.00
	15	00	00	01	372	12119	VIATICOS	3,000.00
	15	00	00	01	379	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	17	00	00	01	211	12119	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	17	00	00	01	229	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	17	00	00	01	231	12119	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-6,000.00
	17	00	00	01	321	12119	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	17	00	00	01	379	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	29	00	00	03	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	2,000.00
	29	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	35	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-4,000.00
	35	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,500.00
	35	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	36	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-15,000.00
	38	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-82,000.00
	38	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	82,000.00
	38	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	5,000.00
	38	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	38	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
22	01	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	01	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
	01	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	01	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-17,000.00
	01	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	6,000.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-6,000.00
	01	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	01	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	120,000.00
	01	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-30,000.00
	01	00	00	07	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-30,000.00
	01	00	00	07	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	50,000.00
	01	00	00	07	239	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	07	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	5,000.00
	01	00	00	07	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	15,000.00
	01	00	00	07	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-10,000.00
	01	00	00	07	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-20,000.00
	01	00	00	07	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-11,000.00
	15	00	00	02	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	40,000.00
	15	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	15	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	15	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-20,000.00
	15	00	00	02	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00
	15	00	00	03	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	15	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	30	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-135,007.20
	30	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,395.74
	30	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,140.29
	30	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,161.46
	30	00	00	07	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-40,000.00
	30	00	00	07	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	40,000.00
25	01	00	00	02	211	12219	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-200,000.00
	01	00	00	02	212	12219	ALIMENTOS PARA ANIMALES	170,000.00
	01	00	00	02	221	12219	HILADOS Y TELAS	300,000.00
	01	00	00	02	222	12219	PRENDAS DE VESTIR	-250,000.00
	01	00	00	02	229	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
25	01	00	00	02	234	12219	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	01	00	00	02	242	12219	ARTICULOS DE CAUCHO	10,000.00
	01	00	00	02	243	12219	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-100,000.00
	01	00	00	02	254	12219	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	20,000.00
	01	00	00	02	255	12219	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	50,000.00
	01	00	00	02	259	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	02	261	12219	PRODUCTOS FERROSOS	50,000.00
	01	00	00	02	269	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-200,000.00
	01	00	00	02	293	12219	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	100,000.00
	01	00	00	02	299	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	01	00	00	02	333	12219	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
	01	00	00	02	434	12219	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	2,000,000.00
	01	00	00	02	435	12219	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-420,000.00
	01	00	00	02	436	12219	EQUIPO PARA COMPUTACION	300,000.00
	01	00	00	02	438	12219	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	120,000.00
	01	00	00	02	441	12219	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-2,000,000.00
	01	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	50,000.00
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-478,000.00
	01	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	250,000.00
	01	00	00	03	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	20,000.00
	01	00	00	03	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-1,000.00
	01	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	40,000.00
	01	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	01	00	00	03	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	01	00	00	03	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	100,000.00
	01	00	00	03	345	10	DE CAPACITACION	-1,500.00
	01	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-2,000.00
	01	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	20,000.00
	01	00	00	03	384	10	MULTAS Y RECARGOS	-2,000.00
	01	00	00	03	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,500.00
	01	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10,000.00
	01	00	00	03	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-10,000.00
	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	11	00	00	02	212	10	ALIMENTOS PARA ANIMALES	-60,000.00
	11	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-20,000.00
	11	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	11	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
25	11	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	11	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	11	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
	11	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	10,000.00
26	01	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-4,825.00
	01	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	126,000.00
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	10,000.00
	01	00	00	14	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	193,416.77
	03	00	00	03	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-193,416.77
	03	00	00	03	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-564,960.00
	05	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	05	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	20,000.00
	05	00	00	01	371	10	PASAJES	20,000.00
	05	00	00	01	372	10	VIATICOS	20,000.00
	05	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	06	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	20,000.00
	12	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	5,000.00
	12	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-6,000.00
	12	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,000.00
	12	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,000.00
	12	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	500.00
	12	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	200.00
	12	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,000.00
	12	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-3,700.00
	12	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-26,300.00
	12	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	564,960.00
	15	00	00	04	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	18	00	00	01	256	12111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	18	00	00	01	274	12111	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-5,000.00
	18	00	00	01	355	12111	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	18	00	00	01	372	10	VIATICOS	20,000.00
	18	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	18	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	18	00	00	04	211	12915	ALIMENTOS PARA PERSONAS	70,000.00
	18	00	00	04	229	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	18	00	00	04	235	12915	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-1,000.00
	18	00	00	04	239	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00

Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5677.pdf*

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	18	00	00	04	239	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	18,000.00
	18	00	00	04	239	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	18	00	00	04	241	12915	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	-18,000.00
	18	00	00	04	243	12915	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	400,000.00
	18	00	00	04	243	12915	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	25,000.00
	18	00	00	04	255	12915	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-11,000.00
	18	00	00	04	255	12915	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-75,000.00
	18	00	00	04	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	18	00	00	04	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-400,000.00
	18	00	00	04	265	12915	MATERIAL DE SEGURIDAD	-35,000.00
	18	00	00	04	265	12915	MATERIAL DE SEGURIDAD	-100,000.00
	18	00	00	04	279	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	18	00	00	04	296	12915	REPUESTOS Y ACCESORIOS	180,000.00
	18	00	00	04	314	12915	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	6,000.00
	18	00	00	04	315	12915	CORREOS Y TELEGRAFOS	500.00
	18	00	00	04	329	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	18	00	00	04	335	12915	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-50,000.00
	18	00	00	04	353	12915	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-1,000.00
	18	00	00	04	359	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	18	00	00	04	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	18	00	00	04	439	12915	EQUIPOS VARIOS	6,600.00
	18	00	00	04	441	12915	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-6,600.00
	25	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-6,875.00
	26	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-200,000.00
	26	00	00	02	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	200,000.00
	32	00	00	01	253	10	ABONOS Y FERTILIZANTES	-10,000.00
	32	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-15,000.00
	32	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-30,000.00
	32	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-5,000.00
	32	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-13,000.00
	32	00	00	01	371	10	PASAJES	-29,003.63
	33	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-18,750.00
	33	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-19,374.87
	33	00	00	01	371	10	PASAJES	30,000.00
	40	03	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-28,837.50
	40	03	00	01	371	10	PASAJES	-3,000.00
	40	03	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-28,000.00
26	40	03	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-25,000.00
	40	04	00	03	345	10	DE CAPACITACION	-34,034.00
27	11	00	00	01	211	12952	ALIMENTOS PARA PERSONAS	28,000.00
	11	00	00	01	231	12952	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	28,000.00
	11	00	00	01	235	12952	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	28,000.00
	11	00	00	01	239	12952	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	28,000.00
	11	00	00	01	251	12952	COMPUESTOS QUIMICOS	28,000.00
	11	00	00	01	255	12952	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	56,000.00
	11	00	00	01	256	12952	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-150,000.00
	11	00	00	01	259	12952	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-150,000.00
	11	00	00	01	292	12952	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-200,000.00
	11	00	00	01	311	12952	ENERGIA ELECTRICA	28,000.00
	11	00	00	01	329	12952	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	28,000.00
	11	00	00	01	332	12952	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	56,000.00
	11	00	00	01	335	12952	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	56,000.00
	11	00	00	01	341	12121	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-150,000.00
	11	00	00	01	349	12952	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	28,000.00
	11	00	00	01	353	12952	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	28,000.00
	11	00	00	01	359	12952	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	28,000.00
	11	00	00	01	371	12121	PASAJES	100,000.00
	11	00	00	01	379	12121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	11	00	00	01	379	12952	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	52,000.00
	13	00	00	02	314	12328	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-20,000.00
	13	00	00	02	319	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	13	00	00	02	345	12328	DE CAPACITACION	-20,000.00
	13	00	00	02	372	12328	VIATICOS	20,000.00
	13	00	00	02	379	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40,000.00
28	01	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	40,000.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,000.00
	03	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-10,000.00
	03	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	30,000.00
	30	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-34,500.00
	30	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	30,000.00
	30	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,500.00
	30	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	34	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-40,000.00
	39	00	00	01	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	39	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-10,000.00
	55	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-12,000.00
	55	00	00	01	113	10	ADICIONALES	12,000.00
	60	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	60	00	00	01	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	60	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
	60	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-20,000.00
30	11	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	1,500.00
	11	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,500.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,000.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-300,000.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	8,000.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,200.00
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-8,000.00
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-9,200.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-150,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500,000.00
	11	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-100,000.00
	11	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-20,000.00
	11	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-100,000.00
	11	00	00	03	253	10	ABONOS Y FERTILIZANTES	-200,290.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	11	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	11	00	00	03	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-200,000.00
	11	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-200,000.00
	11	00	00	03	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	2,050,290.00
	11	00	00	06	345	10	DE CAPACITACION	-100,000.00
	11	00	00	07	117	10	COMPLEMENTOS	-15,000.00
	11	00	00	07	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	15,000.00
	11	00	00	07	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-100,000.00
	11	00	00	09	117	10	COMPLEMENTOS	-210,000.00
	11	00	00	09	126	10	COMPLEMENTOS	210,000.00
	11	00	00	09	126	10	COMPLEMENTOS	60,000.00
30	11	00	00	09	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-60,000.00
	11	00	00	10	215	12914	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	5,000.00
	11	00	00	10	222	12914	PRENDAS DE VESTIR	-13,000.00
	11	00	00	10	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	600.00
	11	00	00	10	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	120.00
	11	00	00	10	261	12914	PRODUCTOS FERROSOS	1,000.00
	11	00	00	10	263	12914	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	4,000.00
	11	00	00	10	275	12914	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	3,000.00
	11	00	00	10	279	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	70.00
	11	00	00	10	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	302.00
	11	00	00	10	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	15,728.00
	11	00	00	10	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-600.00
	11	00	00	10	311	10	ENERGIA ELECTRICA	964.16
	11	00	00	10	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-17,184.16
31	01	00	00	02	219	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	13,000.00
	01	00	00	02	239	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	02	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	5,000.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	01	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-372,000.00
	01	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12,000.00
	01	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	360,000.00
	01	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,150.00
	01	00	00	04	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-3,050.00
	01	00	00	04	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-100.00
	55	00	11	77	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	5,044,313.56
	55	00	17	89	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-5,044,313.56
	83	00	01	53	422	24123	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	401,017,933.99
	83	00	01	63	422	24123	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-401,017,933.99
	94	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	7,600,000.00
	94	00	00	01	312	10	AGUA	1,200,000.00
	95	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-4,500,000.00
	96	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-1,250,000.00
	96	00	00	01	313	10	GAS	-1,550,000.00
	97	00	00	01	312	10	AGUA	-500,000.00
	97	00	00	01	313	10	GAS	-1,000,000.00
	99	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	25,754.85

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-30,319.70
	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-87,026.67
	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-30,588.00
	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	23,685.86
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-13,019.10
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-22,544.28
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-13,952.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,000,000.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,973.82
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,872.98
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,847.77
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,609.59
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-8,173.98
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,319.59
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,299.24
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-6,599.52
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,796.18
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-183,505.05
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-136,835.70
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-2,560,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	121,670.08
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-125,909.80
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	500,000.00
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50,000.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-4,500.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-13,500.00
	01	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	01	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-868.16
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-875.43
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-2,399.27
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	574.78
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-10,000.00
	01	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	150,000.00
	01	00	00	01	518	10	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	-150,000.00
	03	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	500,000.00
	03	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-650,000.00
32	03	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	100,000.00
	03	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50,000.00
	03	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	10,000.00
	03	00	00	02	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	50,000.00
	03	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-300,000.00
	03	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000.00
	03	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	50,000.00
	03	00	00	02	372	10	VIATICOS	250,000.00
	03	00	00	02	372	10	VIATICOS	120,000.00
	03	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-230,000.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	500,000.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-550,000.00
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50,000.00
	14	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	500,000.00
	14	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-1,155,000.00
	14	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	100,000.00
	14	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	500,000.00
	14	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50,000.00
	14	00	00	02	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	5,000.00
	14	00	00	19	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00
	14	00	00	19	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	500,000.00
	14	00	00	19	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	100,000.00
	14	00	00	19	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	100,000.00
	14	00	00	19	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	100,000.00
	14	00	00	19	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	50,000.00
	14	00	00	19	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	150,000.00
	14	00	00	19	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	260,000.00
	14	00	00	19	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	100,000.00
	14	00	00	19	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	50,000.00
	14	00	00	19	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-500,000.00
	14	00	00	19	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-300,000.00
	14	00	00	19	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-560,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-50,000.00
	15	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50,000.00
	15	00	00	09	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,500,000.00
	15	00	00	09	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,500,000.00
	19	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	500,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	19	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-1,300,000.00
	19	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	150,000.00
	19	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	150,000.00
	19	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	500,000.00
36	11	00	00	02	219	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	11	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	160,000.00
	11	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	80,000.00
	11	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-25,000.00
	11	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-80,000.00
	11	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	11	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	11	00	00	02	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,000.00
	11	00	00	02	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	-160,000.00
	11	00	00	03	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	10,000.00
	11	00	00	03	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-70,000.00
	11	00	00	03	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
38	97	00	00	01	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-15,665,956.66
	97	00	00	01	726	10	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	2,152,736.38
	97	00	00	01	727	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	13,513,220.28
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	12,469,752.00
	97	00	00	04	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	40,000.00
	97	00	00	04	387	10	JUICIOS Y MEDIACIONES	-40,000.00
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	179,763.77
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	178,380.18
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-158,514.12
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-178,380.18
	98	00	00	15	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	310,248.77
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	158,514.12
41	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,500.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	87,026.67
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-168,262.00
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	22,544.28
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,173.98
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,599.52
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	183,505.05
41	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,399.27
	01	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	87,000.00
	01	00	00	02	234	11741	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	01	00	00	02	241	11741	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	10,000.00
	01	00	00	02	293	11741	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
	01	00	00	02	299	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	01	00	00	02	315	11741	CORREOS Y TELEGRAFOS	10,000.00
	01	00	00	02	342	11741	MEDICOS Y SANITARIOS	10,000.00
	01	00	00	02	353	11741	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	497,519.36
	01	00	00	02	441	34654	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-99,583.55
	01	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	12,100.00
	01	00	00	03	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	2,600,000.00
	01	00	00	03	255	11741	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,775,526.00
	01	00	00	03	276	11741	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	400,000.00
	01	00	00	03	296	12318	REPUESTOS Y ACCESORIOS	488,710.00
	01	00	00	03	332	12318	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	488,710.00
	01	00	00	03	432	34654	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-649,414.00
	01	00	00	03	434	34654	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-929,700.00
	01	00	00	03	439	34654	EQUIPOS VARIOS	-188,000.00
	12	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	5,200.00
	12	00	00	01	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	10,000.00
	12	00	00	01	256	34655	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-343,339.06
	12	00	01	51	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-4,000,000.00
	12	00	01	51	422	11741	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-4,100,000.00
	13	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,500.00
	13	00	00	01	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	10,000.00
	13	00	00	01	256	34655	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-456,526.24
	13	00	00	01	264	11741	HERRAMIENTAS MENORES	40,000.00
	13	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	10,000.00
	14	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,800.00
	14	00	00	01	256	34655	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-343,227.89
	14	00	00	01	294	11741	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	10,000.00
	14	00	02	56	422	11741	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,000,000.00
	14	00	02	56	422	34654	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,954,197.55
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	36,500.00
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	15	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	350.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	15	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	5,200.00
	15	00	00	01	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	10,000.00
	15	00	00	01	255	11741	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	15	00	00	01	256	34655	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-684,789.35
	15	00	00	01	258	11741	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,000.00
	15	00	00	01	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	10,000.00
	15	00	00	01	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	250,000.00
	15	00	00	01	351	11741	TRANSPORTE	240,000.00
	15	00	00	02	234	11741	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	15	00	00	02	262	11741	PRODUCTOS NO FERROSOS	10,000.00
	15	00	00	02	438	11741	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	100,000.00
	16	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	6,912.00
	16	00	00	01	256	34655	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-684,789.35
	16	00	01	52	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-1,000,000.00
	17	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	5,200.00
	17	00	00	01	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	60,000.00
	17	00	00	01	256	34655	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-342,394.67
	17	00	00	01	274	11741	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	50,000.00
	17	00	00	01	351	11741	TRANSPORTE	10,000.00
	17	00	00	01	439	34654	EQUIPOS VARIOS	-87,500.00
	17	00	01	52	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-1,083,045.36
	17	00	01	52	334	34655	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	2,855,066.56
42	01	00	00	01	251	11411	COMPUESTOS QUIMICOS	-60,000.00
	01	00	00	01	274	11411	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	20,000.00
	01	00	00	01	275	11411	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	40,000.00
	12	00	01	78	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,000,000.00
	12	00	03	84	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,000,000.00
	18	00	05	79	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	600,000.00
	19	00	05	70	421	24411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-600,000.00
	27	02	05	76	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-850,000.00
	27	02	05	82	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,500,000.00
	27	02	05	87	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	850,000.00
	27	02	05	88	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,500,000.00
43	11	00	00	01	788	34635	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	17,124,301.51
44	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,500,000.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-2,000.00
	01	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	2,000.00
44	01	00	00	02	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,181,820.96
	11	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	506,167.02
	11	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	1,500,000.00
	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	993,832.98
	11	00	00	01	342	12815	MEDICOS Y SANITARIOS	-13,398,000.00
	13	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	62,960.00
	13	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	62,960.00
	13	00	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-95,360.00
	13	00	00	04	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-110,360.00
	13	00	00	04	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,000.00
	13	00	00	04	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,000.00
	13	00	00	04	345	10	DE CAPACITACION	15,000.00
	13	00	00	04	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	26,400.00
	13	00	00	04	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	26,400.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	30,319.70
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	40,913.46
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	65,836.26
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	13,019.10
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	13,809.78
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,847.77
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,586.66
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,510.53
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,299.24
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	125,909.80
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	46,009.62
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	404.01
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,500.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,309.86
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	868.16
	14	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,755,324.85
	14	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,755,324.85
	14	00	00	04	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	14	00	00	04	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-71,500.00
	14	00	00	04	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	70,000.00
	14	00	00	05	371	10	PASAJES	-200,000.00
	14	00	00	05	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	200,000.00
	14	00	00	06	221	10	HILADOS Y TELAS	20,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	06	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-37,000.00
	14	00	00	06	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	7,000.00
	14	00	00	06	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	14	00	00	10	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	14	00	00	10	372	10	VIATICOS	-10,000.00
	14	00	00	12	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-6,000.00
	14	00	00	12	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	6,000.00
	14	00	00	15	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,000.00
	14	00	00	15	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	10,000.00
	14	00	00	15	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-5,000.00
	14	00	00	15	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,000.00
	14	00	00	16	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	14	00	00	16	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-10,000.00
	14	00	00	16	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-15,000.00
	14	00	00	16	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	14	00	00	21	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	14	00	00	21	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-500.00
	14	00	00	21	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00
	14	00	00	21	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	14	00	00	21	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,000.00
	14	00	00	21	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-1,000.00
	14	00	00	21	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,000.00
	14	00	00	25	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-6,000.00
	14	00	00	25	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-6,000.00
	14	00	00	25	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	6,000.00
	14	00	00	25	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	6,000.00
	14	00	00	26	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	14	00	00	26	351	10	TRANSPORTE	5,000.00
	14	00	00	27	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-2,000.00
	14	00	00	27	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,000.00
	14	00	00	29	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	15,000.00
	14	00	00	29	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-30,000.00
	14	00	00	29	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	15,000.00
	14	00	00	30	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	500.00
	14	00	00	30	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	500.00
	14	00	00	30	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-1,500.00
	14	00	00	30	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-2,000.00
44	14	00	00	30	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	14	00	00	30	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,500.00
	14	00	00	31	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,000.00
	14	00	00	31	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
	14	00	00	32	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000.00
	14	00	00	32	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	14	00	00	37	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-2,700,000.00
	14	00	00	37	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	3,521,300.00
	14	00	00	37	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,000,000.00
	14	00	00	37	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-821,300.00
	14	00	00	37	437	12711	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	269,575.00
	24	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-600,000.00
	30	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	330,000.00
	31	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-581,820.96
	37	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000,000.00
	38	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-1,500,000.00
	38	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-330,000.00
	43	00	00	01	243	12711	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-40,718.00
	43	00	00	01	296	12711	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-34,404.88
	43	00	00	01	355	12711	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	54,404.88
	43	00	00	01	432	12711	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-269,575.00
	43	00	00	01	437	12711	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	20,718.00
45	01	00	00	05	211	34616	ALIMENTOS PARA PERSONAS	150,000.00
	01	00	00	05	229	11751	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	05	231	11751	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	7,000.00
	01	00	00	05	234	11751	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-10,000.00
	01	00	00	05	234	11751	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-60,000.00
	01	00	00	05	241	11751	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	01	00	00	05	242	11751	ARTICULOS DE CAUCHO	7,000.00
	01	00	00	05	243	12814	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	850,000.00
	01	00	00	05	255	11751	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-20,000.00
	01	00	00	05	255	11751	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-80,000.00
	01	00	00	05	255	11751	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-40,000.00
	01	00	00	05	258	11751	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-20,000.00
	01	00	00	05	259	11751	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	05	259	11751	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	01	00	00	05	261	11751	PRODUCTOS FERROSOS	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	01	00	00	05	261	11751	PRODUCTOS FERROSOS	6,000.00
	01	00	00	05	262	11751	PRODUCTOS NO FERROSOS	5,000.00
	01	00	00	05	264	11751	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
	01	00	00	05	264	11751	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
	01	00	00	05	269	11751	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	05	293	11751	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
	01	00	00	05	361	11751	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	140,000.00
	01	00	00	09	432	12814	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	650,000.00
	01	00	00	11	372	10	VIATICOS	-20,000.00
	01	00	00	11	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	03	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-81.81
	03	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,309.86
	04	00	00	04	181	17321	CONTRATOS ESPECIALES	42,680.00
	04	00	00	04	211	34571	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00
	04	00	00	04	256	34571	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	70,000.00
	04	00	00	04	261	17321	PRODUCTOS FERROSOS	-25,000.00
	04	00	00	04	345	34571	DE CAPACITACION	255,089.36
	04	00	00	04	371	34571	PASAJES	188,817.70
	04	00	00	04	372	34571	VIATICOS	39,807.99
	04	00	00	04	379	34571	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	119,423.98
	04	00	00	04	435	34571	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00
	04	00	00	04	436	34571	EQUIPO PARA COMPUTACION	100,000.00
	04	00	00	04	835	17321	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	-17,680.00
	04	00	00	04	835	34571	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	5,119.60
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-35,245.08
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-67,812.93
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-12,192.93
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-43,263.18
	23	00	00	02	259	11783	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	23	00	00	02	372	11783	VIATICOS	-103,000.00
	23	00	00	02	379	11783	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	25	00	00	04	331	12814	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,398,000.00
	25	00	00	04	335	12814	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-325,000.00
	25	00	00	04	335	12814	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-850,000.00
	25	00	00	04	335	12814	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-1,000,000.00
	25	00	03	71	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-376,057.00
	25	00	06	54	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	376,057.00
45	28	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-40,913.46
	28	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-65,836.26
	28	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-13,809.78
	28	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-5,586.66
	28	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-4,510.53
	28	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-46,009.62
	28	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-322.20
	28	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	5,000.00
	28	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	5,000.00
	28	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	20,000.00
	28	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	5,000.00
	28	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	5,000.00
	28	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-15,000.00
	28	00	00	02	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	28	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,000.00
	28	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-15,000.00
	28	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	28	00	00	02	351	12814	TRANSPORTE	-5,000,000.00
	28	00	00	03	211	34616	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-150,000.00
	28	00	00	06	223	12814	CONFECCIONES TEXTILES	-325,000.00
	28	00	00	06	299	12814	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000,000.00
	29	00	00	03	256	34621	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	29	00	00	03	372	34621	VIATICOS	-20,000.00
52	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	16,000.00
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-20,000.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4,000.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	40,000.00
	11	00	00	04	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-40,000.00
55	11	00	00	01	788	34565	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	384,454.34
	11	00	00	01	788	34584	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	6,500.00
56	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-53,900.00
	01	00	00	01	122	10	ADICIONALES	200.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	200.00
	01	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	11	00	00	08	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-1,000,000.00
	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
56	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	50,000.00
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	13	00	00	01	631	10	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-1,000,000.00
	13	00	00	09	631	10	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	1,000,000.00
	13	00	00	09	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	1,000,000.00
61	11	00	00	01	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-650.00
	11	00	00	01	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	1,518.85
	11	00	00	01	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	650.00
	11	00	00	01	126	11278	COMPLEMENTOS	-1,518.65
	11	00	00	01	235	11274	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-10,000.00
	11	00	00	02	346	11274	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	4,000.00
	11	00	00	03	293	11274	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,000.00
	11	00	00	03	346	11274	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-4,000.00
	11	00	00	04	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-87,669.56
	11	00	00	04	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,800.00
	11	00	00	04	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	19,482.05
	11	00	00	04	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	1,900.00
	11	00	00	04	124	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,812.82
	11	00	00	04	124	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	200.00
	11	00	00	04	125	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,463.64
	11	00	00	04	125	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	140.00
	11	00	00	04	126	11278	COMPLEMENTOS	64,761.39
	11	00	00	04	126	11278	COMPLEMENTOS	6,000.00
	11	00	00	04	127	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	149.66
	11	00	00	04	127	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10.00
	11	00	00	04	152	11278	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	40,000.00
	11	00	00	04	314	11274	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-2,000.00
	11	00	00	05	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,400.00
	11	00	00	05	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-12,247.37
	11	00	00	05	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	240.00
	11	00	00	05	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	572.15
	11	00	00	05	126	11278	COMPLEMENTOS	11,675.22
	11	00	00	05	126	11278	COMPLEMENTOS	1,100.00
	11	00	00	05	231	11274	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	3,000.00
	11	00	00	05	242	11274	ARTICULOS DE CAUCHO	3,000.00
	11	00	00	05	255	11274	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-500,000.00
	11	00	00	05	269	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
61	11	00	00	05	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,140.00
	11	00	00	05	333	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-12,000.00
	11	00	00	05	372	11274	VIATICOS	5,000.00
	11	00	00	06	211	11274	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,070.00
	11	00	00	07	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-168,906.58
	11	00	00	07	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-13,600.00
	11	00	00	07	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,412.71
	11	00	00	07	126	11278	COMPLEMENTOS	13,600.00
	11	00	00	07	126	11278	COMPLEMENTOS	163,493.67
	11	00	00	07	152	11278	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-40,000.00
	11	00	00	07	221	11274	HILADOS Y TELAS	70.00
	11	00	00	07	231	11274	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,000.00
	11	00	00	07	235	11274	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	10,000.00
	11	00	00	07	269	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	11	00	00	07	293	11274	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-2,000.00
	11	00	00	07	314	11274	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,000.00
	11	00	00	07	315	11274	CORREOS Y TELEGRAFOS	500,000.00
	11	00	00	07	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	11	00	00	07	333	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	11	00	00	08	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-208,416.03
	11	00	00	08	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-18,040.00
	11	00	00	08	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	71,474.13
	11	00	00	08	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	6,700.00
	11	00	00	08	125	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,522.44
	11	00	00	08	125	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	11	00	00	08	126	11278	COMPLEMENTOS	12,000.00
	11	00	00	08	126	11278	COMPLEMENTOS	135,419.46
	11	00	00	08	269	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	11	00	00	08	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,000.00
	11	00	00	08	333	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7,000.00
	11	00	00	08	372	11274	VIATICOS	-5,000.00
	12	00	00	01	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-142,408.93
	12	00	00	01	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-18,550.00
	12	00	00	01	126	11278	COMPLEMENTOS	142,408.93
	12	00	00	01	126	11278	COMPLEMENTOS	16,000.00
65	11	00	00	01	117	12831	COMPLEMENTOS	500,000.00
	11	00	00	01	121	12831	RETRIBUCION DEL CARGO	500,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
65	11	00	00	01	122	12831	ADICIONALES	100,000.00
	11	00	00	01	123	12831	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	100,000.00
	11	00	00	01	124	12831	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	11	00	00	01	125	12831	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50,000.00
	11	00	00	01	126	12831	COMPLEMENTOS	1,000,000.00
	11	00	00	01	127	12831	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50,000.00
	11	00	00	01	153	12831	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	50,000.00
	11	00	00	01	211	12831	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000,000.00
	11	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-10,000.00
	11	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	-10,000.00
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-15,000.00
	11	00	00	01	231	12831	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	500,000.00
	11	00	00	01	232	12831	PAPEL PARA COMPUTACION	500,000.00
	11	00	00	01	233	12831	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1,000,000.00
	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-10,000.00
	11	00	00	01	243	12831	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	500,000.00
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-5,000.00
	11	00	00	01	252	12831	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	500,000.00
	11	00	00	01	256	12831	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000,000.00
	11	00	00	01	258	12831	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	500,000.00
	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-10,000.00
	11	00	00	01	265	12831	MATERIAL DE SEGURIDAD	500,000.00
	11	00	00	01	291	12831	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	500,000.00
	11	00	00	01	292	12831	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	500,000.00
	11	00	00	01	296	12831	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500,000.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	80,000.00
	11	00	00	01	299	12831	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500,000.00
	11	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-10,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	11	00	00	01	332	12831	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	500,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-10,000.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-5,000.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	120,000.00
	11	00	00	01	345	12831	DE CAPACITACION	3,000,000.00
	11	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
	11	00	00	01	351	12831	TRANSPORTE	500,000.00
	11	00	00	01	353	12831	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	500,000.00
65	11	00	00	01	359	12831	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300,000.00
	11	00	00	01	371	12831	PASAJES	2,000,000.00
	11	00	00	01	372	12831	VIATICOS	2,000,000.00
	11	00	00	01	379	12831	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,796,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-90,000.00
	11	00	00	01	391	12831	SERVICIOS DE CEREMONIAL	2,000,000.00
	11	00	00	01	436	12831	EQUIPO PARA COMPUTACION	500,000.00
	11	00	00	01	437	12831	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	300,000.00
	11	00	00	01	517	12831	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	1,000,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 277

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 49 - LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11	00	00	01	12811	222	PRENDAS DE VESTIR	-500,000.00
11	00	00	01	12811	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-100,000.00
11	00	00	01	12811	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-2,000,000.00
11	00	00	01	12811	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-200,000.00
11	00	00	01	12811	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	75,000.00
11	00	00	01	12811	311	ENERGIA ELECTRICA	150,000.00
11	00	00	01	12811	327	ALQUILER DE VIVIENDAS	-644,000.00
11	00	00	01	12811	351	TRANSPORTE	650,000.00
11	00	00	01	12811	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-6,848,000.00
11	00	00	01	12811	383	DERECHOS Y TASAS	7,647,000.00
11	00	00	01	12811	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	500,000.00
11	00	00	01	12811	434	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	120,000.00
11	00	00	01	12811	435	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-300,000.00
11	00	00	01	12811	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	450,000.00
11	00	00	01	12811	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-300,000.00
11	00	00	01	12811	439	EQUIPOS VARIOS	3,800,000.00
11	00	00	04	12811	517	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-2,500,000.00

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	12911	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	54,000.00
01	00	00	09	12911	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	80,000.00
01	00	00	09	13212	231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	35,000.00
01	00	00	09	13212	232	PAPEL PARA COMPUTACION	169,000.00
01	00	00	09	12911	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-11,000.00
01	00	00	09	13212	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-218,000.00
01	00	00	09	12911	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,000.00
01	00	00	09	12911	239	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-136,000.00
01	00	00	09	13212	243	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	14,000.00
01	00	00	09	12911	294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00
01	00	00	09	12911	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-113,000.00
01	00	00	09	12911	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	113,000.00

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	12911	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,576,000.00
01	00	00	09	12911	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,590,000.00
01	00	00	09	13212	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-358,000.00
01	00	00	09	12911	345	DE CAPACITACION	3,000.00
01	00	00	09	13212	345	DE CAPACITACION	16,000.00
01	00	00	09	13212	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	29,000.00
01	00	00	09	13212	359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	28,000.00
01	00	00	09	12911	383	DERECHOS Y TASAS	11,000.00
01	00	00	09	13212	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	285,000.00
01	00	00	09	12911	432	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	494,000.00
01	00	00	09	12911	434	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-200,000.00
01	00	00	09	12911	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	-200,000.00
01	00	00	09	12911	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-98,000.00
01	00	00	09	12911	481	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	4,000.00
01	00	00	11	12911	111	RETRIBUCION DEL CARGO	7,000.00
01	00	00	11	13212	111	RETRIBUCION DEL CARGO	167,000.00
01	00	00	11	13212	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,000.00
01	00	00	11	13212	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,000.00
01	00	00	11	13212	117	COMPLEMENTOS	69,000.00
01	00	00	11	13212	126	COMPLEMENTOS	1,000.00
01	00	00	11	13212	153	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,000.00
01	00	00	11	12911	159	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,000.00
01	00	00	11	13212	159	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,000.00
01	00	00	11	12911	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000.00
01	00	00	11	13212	371	PASAJES	1,000.00
01	00	00	11	12911	372	VIATICOS	2,000.00
01	00	00	11	13212	576	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	360,000.00
01	00	00	11	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	328,000.00
01	00	00	11	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	94,000.00
01	00	00	11	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	46,000.00
01	00	00	11	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	4,000.00
01	00	00	11	13112	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	2,000.00
01	00	00	11	13212	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	1,000.00
01	00	00	11	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	116,000.00
01	00	00	11	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	104,000.00
01	00	00	11	13112	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	10,000.00
01	00	00	11	13112	817	POR MEDICINA PREVENTIVA INTEGRAL	1,000.00
01	00	00	11	13212	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	5,000.00
01	00	00	11	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	23,000.00
01	00	00	11	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	4,000.00
01	00	00	11	13212	835	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	166,000.00
18	01	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-13,319,000.00
18	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-41,570,000.00
18	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-1,001,000.00
18	01	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	115,000.00
18	01	00	01	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	9,322,000.00
18	01	00	02	13112	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	1,788,000.00
18	01	00	02	13212	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	8,014,000.00
18	01	00	02	13112	814	POR SERVICIOS ODONTOLOGICOS	1,405,000.00
18	01	00	02	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	21,980,000.00
18	01	00	03	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	7,911,000.00
18	01	00	03	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	2,254,000.00
18	01	00	04	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	2,100,000.00
18	02	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-73,031,000.00
18	02	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-526,000.00
18	02	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-17,550,000.00
18	02	00	01	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	45,606,000.00
18	02	00	01	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	13,454,000.00
18	02	00	01	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	3,663,000.00
18	02	00	02	13112	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	4,000.00
18	02	00	02	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	671,000.00
18	02	00	03	13112	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	2,545,000.00
18	02	00	03	13212	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	164,000.00
18	02	00	03	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	24,205,000.00
18	02	00	03	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	269,000.00
18	03	00	01	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-9,284,000.00
18	03	00	02	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	75,472,000.00
18	03	00	03	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-75,472,000.00

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
18	03	00	04	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	9,284,000.00
18	04	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	40,000.00
18	04	00	02	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-30,827,000.00
18	04	00	02	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-630,000.00
18	04	00	02	13112	817	POR MEDICINA PREVENTIVA INTEGRAL	22,909,000.00
18	04	00	02	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	2,235,000.00
18	04	00	03	13112	817	POR MEDICINA PREVENTIVA INTEGRAL	4,466,000.00
18	04	00	04	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	151,000.00
18	04	00	04	13112	817	POR MEDICINA PREVENTIVA INTEGRAL	1,026,000.00
18	04	00	04	13212	817	POR MEDICINA PREVENTIVA INTEGRAL	567,000.00
18	04	00	04	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	63,000.00
18	05	00	01	13112	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	5,563,000.00
18	05	00	01	13212	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	1,576,000.00
18	05	00	02	13212	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	1,221,000.00
18	05	00	03	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-5,563,000.00
18	05	00	03	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-6,977,000.00
18	05	00	04	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	4,180,000.00
18	07	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	3,644,000.00
18	07	00	02	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-3,644,000.00

PLANILLA ANEXA Nº V QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 277

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	83 PROGRAMA PLAN CASTELLO				
		00 ---			
			01 OBRAS PLAN CASTELLO		
				53 GASODUCTO REGION SUR (*)	4-19
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	12 PROGRAMAS ESPECIALES				
		00 --			
			03 ZONA ANDINA Y LINEA SUR		
				84 S/CONST DE MUROS DE CONTENCION 645 VIV EN S.C. DE BARILOCHE (*)	3-71
	27 HABITAR RIO NEGRO				
		02 OPERATORIA EMERGENCIA			
			05 CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA II		
				87 1 VIV. EN CNEL BELISLE SRA EAST ZULMA (*)	3-71
				88 5 VIV. EN FERNANDEZ ORO (*)	3-71
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	13 PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO Y APOYO A LA REESTRUCT.EMPRESARIA	00 --			
			00 --		
				09 LINEA CREAR IMPULSA (*)	4-74
71 INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD	01 ACTIVIDADES CENTRALES				
		00 --			
			00 --		
				11 ATENCION DEUDA PERIMIDA LEY 3186 (*)	3-19

(*) = estructura programática creada.

DECRETO Nº 473

Viedma, 02 de Mayo de 2018.

Visto: El Expediente N° 094091-D-18, del registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta N° 1/2015, la Secretaría de la Función Pública, se resoh ió avanzar en el cronograma respecto a la efectivización de las promociones automáticas del personal que cumple los requisitos;

Que a Fojas 77 a 121 obran certificaciones del area de Recursos Humanos del personal escalafonado en la Ley L N° 1844 en condiciones de ser promovido en forma automática. conforme a lo establecido en la norma señalada y la dispuesto en el Acta N° 1/2015 de la Secretaría de la Función Pública;

Que en consecuencia corresponde promocionar al personal esealafonado en los términos de los artículos 12°, 15° y 23° del Anexo II de la Ley L N° 1841:

Que a Fojas 137 ha tomado intervención la Secretaría de Presupuesto en los términos del Artículos 33° de la Ley N° 5260;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal del Instituto, la Secretaría de la Función Pública obrante a fojas 143 y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01477-18 obrante a fojas 151/152;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Promover en forma automática a los agentes que se detallan en la Planilla que como Anexo I forma parte del presente Decreto, de acuerdo al cómputo que se especifica en la misma, en los términos de los artículos 12°, 15º y 23° del Anexo II de la Ley L N° 1844;

Art. 2º.- Autorizar al Ministro de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Salud.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– L. F. Zgaib.

ANEXO I AL DECRETO Nº 473

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	REG.	AGRUP.	CATEG-REV	CUIL	DECRETO	FE-ULT-ASC	CATEG-REV	FECHA-ASC.
680450/0	ARRIAGADA ANA MARIA DE LAS N.	LEY 1844	1	14	27-16644068/3	1631/15	01/12/2013	15	01/12/2017
680435/7	ARROYO PATRICIA GRISELDA	LEY 1844	1	13	23-14834295/4	761/17	01/11/2014	14	01/11/2017
680642/2	BAEZ MARIA ISABEL	LEY 1844	1	13	27-21389331/4	1336/15	01/12/2014	14	01/12/2017
35403/1	CABRERA NORA SILVIA	LEY 1844	1	10	27-22661678/6	1243/15	01/12/2014	11	01/12/2017
680440/3	CALFIN ELIDA	LEY 1844	1	13	27-13447758/5	1608/15	01/12/2014	14	01/12/2017
680447/0	CAMBRUZZI CHRISTIAN	LEY 1844	1	13	20-17453356/4	1243/15	01/10/2014	14	01/10/2017
680313/0	CARRIQUEO ADELA CATALINA	LEY 1844	1	16	27-12057168/6	183/15	01/10/2013	17	01/10/2017
680631/7	ESPINOSA TERESA BIBIANA	LEY 1844	1	13	27-14937357/3	2015/15	01/12/2014	14	01/12/2017
781456/9	ESTEBAN SABATE SABRINA	LEY 1844	1	8	27-27751685/9	114/17	01/11/2015	9	01/11/2017
680894/8	FERREIRA MARTINS MARIA JOSE	LEY 1844	1	8	27-18543084/2	120/16	01/09/2015	9	01/09/2017
44133/3	GARRONE ALDO OSCAR	LEY 1844	1	8	20-16644409/9	120/16	01/12/2015	9	01/12/2017
680907/3	GIMENEZ VERÓNICA ANDREA	LEY 1844	1	8	27-26872647/6	120/16	01/11/2015	9	01/11/2017
680713/5	GUERRERO SILVIA	LEY 1844	1	12	27-22692284/4	1243/15	01/09/2014	13	01/09/2017
46830/4	HUECHE MARIA ELENA	LEY 1844	1	7	27-21618183/8	120/16	01/10/2015	8	01/10/2017
60458/5	ICHAZO GLADYS	LEY 1844	1	13	27-12262215/6	1243/15	01/10/2014	14	01/10/2017
680426/8	LANFRANCONI MARCELA BEATRIZ	LEY 1844	1	13	27-18644346/8	1243/15	01/11/2014	14	01/11/2017
680379/2	MARTINEZ AMALIA HERMINIA	LEY 1844	1	14	27-18521002/8	1683/15	01/08/2013	15	01/08/2017
681122/1	MELI JULIETA MARIA PIRE	LEY 1844	1	4	27-33530909/5	114/17	01/05/2015	5	01/05/2017
680437/3	MONTENEGRO MARIA ALEJANDRA	LEY 1844	1	13	27-20562566/1	1338/15	01/12/2014	14	01/12/2017
680439/0	MUÑIZ SONIA ANDREA	LEY 1844	1	14	27-18124661/3	458/15	01/11/2013	15	01/11/2017
680391/1	ORTIZ DANIEL MARCELO	LEY 1844	1	13	20-16110985/2	1361/15	01/09/2014	14	01/09/2017
680715/1	OSCAR PABLO MARCELO	LEY 1844	1	12	20-23172871/7	1243/15	01/09/2014	13	01/09/2017
680496/9	PAGLIACCIO OLGA LILIER	LEY 1844	1	16	27-16653804/7	183/15	01/09/2013	17	01/09/2017
680407/1	PEZELJ MARCELO JOSE	LEY 1844	1	12	20-20122252/5	1243/15	01/09/2014	13	01/09/2017
91304/9	QUINIGUAL JUAN CARLOS	LEY 1844	1	7	20-24876410/5	120/16	01/09/2015	8	01/09/2017
902079/9	REBELLES RODOLFO MANUEL	LEY 1844	1	10	20-26257139/5	1243/15	01/11/2014	11	01/11/2017
680906/5	REHEL EMILSE ROMINA	LEY 1844	1	8	27-31515354/4	120/16	01/11/2015	9	01/11/2017
680908/1	RIQUELME VERONICA INES	LEY 1844	1	8	27-27489201/9	120/16	01/11/2015	9	01/11/2017
680405/5	ROUSIOT GUSTAVO LUIS	LEY 1844	1	13	20-16420816/9	1243/15	01/09/2014	14	01/09/2017
68118/3	RUIZ JOSE MARTIN	LEY 1844	1	4	20-23069711/7	114/17	01/04/2015	5	01/04/2017
680418/7	SCATTOLINI CLAUDIA LUCIA	LEY 1844	1	14	27-18536319/3	283/15	01/11/2013	15	01/11/207
680669/4	SERRA DANIEL EDGARDO	LEY 1844	1	11	20-24187604/8	1243/15	01/12/2014	12	01/12/2017
35683/2	SILISQUI AGUANTA VICTORIANO	LEY 1844	1	11	20-18749769/9	1139/14	28/08/2014	12	01/09/2017
680476/4	BELMAR BALDRAMINA DEL CARMEN	LEY 1844	2	14	27-17989658/9	1250/15	01/11/2014	15	01/11/2017
680966/9	CALVO ROMINA VANESA	LEY 1844	2	8	27-27516854/3	114/17	07/09/2015	9	01/10/2017
681156/6	CASTRO NERI EDGARDO	LEY 1844	2	9	23-29898467/9	114/17	01/11/2015	10	01/11/2017
681162/0	CRESPE SUSANA GRACIELA	LEY 1844	2	16	27-11935871/5	114/17	01/12/2013	17	01/12/2017
846/0	ROMERO MARIA ROSA	LEY 1844	2	8	27-25929036/3	114/17	15/09/2015	9	01/10/2017
680860/3	SEPULVEDA LILIANA GRACIELA	LEY 1844	2	8	27-25006756/4	1790/15	06/11/2015	9	01/12/2017
680470/5	TOLNAI MARIELA BEATRIZ	LEY 1844	2	14	27-20363770/0	1735/15	01/09/2014	15	01/09/2017
36483/5	TORRES SUSANA MABEL	LEY 1844	2	10	27-18649656/1	1898/15	23/11/2015	11	01/12/2017
16536/0	OYARZO ELBA BEATRIZ	LEY 1844	5	11	27-13873391/8	1243/15	01/09/2014	12	01/09/2017
660307/6	RAMIREZ ELSA MONICA	LEY 1844	6	8	27-21768904/5	120/16	01/10/2015	9	01/10/2017
680684/8	MARANINO NELIDA ESTER	LEY 1904	3	IV	27-06495272/8	183/15	01/11/2012	V	01/11/2017

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 314.- 09-04-2018.- Designar, a partir del dictado del presente, a la Sra. Karina Liliana Angeletti (DNI. Nº 22.798.538), como representante alterna de la Provincia de Río Negro para integrar la Comisión Federal de Impuestos.

DECRETO Nº 451.- 02-05-2018.- Autorizar a la Dirección de Tierras a transferir el dominio de la parcela fiscal identificada como: DC: 05-C6:-P: 220-810-0 a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luis A. Huergo, con destino a la construcción de obras de interes municipal. Expediente Nº 135.749-DGTCyATI-2.006.-

DECRETO Nº 452.- 02-05-2018.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora Minor Leticia del Carmen (D.N.I. Nº 26.304.231), Planta Permanente, Categoría 07, Agrupamiento Administrativo, con situación de Revista en la Jurisdicción 11, Programa 01, Actividad 02, del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte al Ministerio de Desarrollo Social Programa 01 Actividad 01, Jurisdición 32, en ésta localidad.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que, a partir de la firma del presente Decreto, la agente en cuestión comenzará a prestar funciones en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expediente Nº 715845-T-2.016.-

DECRETO Nº 453.- 02-05-2018.- Hacer lugar al reclamo como "Denuncia de Ilegitimidad", presentado por la Señora Gladys Mabel Hollman (D.N.I. Nº 18.616.013) atento a lo dispuesto por el Artículo 75º de la Ley A Nº 2.938.- Reconstruir la Carrera Administrativa de la Señora Glays Mabel Hollman (D.N.I. Nº 18.616.013) - Legajo Nº 658.030/0) de acuerdo a la planilla que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto y derogar en lo pertinente toda norma anterior que se oponga al presente Decreto.

——

ANEXO AL DECRETO Nº 453

Legajo	D	Apellido y Nombres	D.N.I.	Programa	Agrupamiento	Fecha Acs.Anterior	Categoría	Computo	Categoría
658.030	0	Gladys Mabel HOLLMANN	18.616.013	4414000001	Serv. Grales	01/07/2001	5	01/07/2003	6
658.030	0	Gladys Mabel HOLLMANN	18.616.013	4414000001	Serv. Grales	01/07/2003	6	01/07/2005	7
658.030	0	Gladys Mabel HOLLMANN	18.616.013	4414000001	Serv. Grales	01/07/2005	7	01/07/2007	8
658.030	0	Gladys Mabel HOLLMANN	18.616.013	4414000001	Serv. Grales	01/07/2007	8	01/07/2010	9
658.030	0	Gladys Mabel HOLLMANN	18.616.013	4414000001	Servicio de Apoyo	01/07/2010	9	01/07/2013	10
658.030	0	Gladys Mabel HOLLMANN	18.616.013	4414000001	Servicio de Apoyo	01/07/2013	10	01/07/2016	11

Expediente Nº 101.517-S-16.-

DECRETO Nº 454.- 02-05-2018.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario al Agente Señor Nicolás Nardi (CUIL Nº 20-31795000-5), con situación de Revista en la Categoría 06, Planta Permanente, Legajo Nº 679409/2, Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1.844, de la Jurisdicción 49, Programa 11.00.00.01, dependiente de Lotería de Río Negro, a la Jurisdicción 71, Programa 01.00.00.09 del Instituto Provincial de Seguro de Salud (Delegación Capital Federal) dependiente del Ministerio de Salud.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) a partir de la firma del presente Decreto el lugar donde se afectó al transferido, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha aseguradora.- Expediente Nº 137.345-I-2.017.-

DECRETO Nº 455.- 02-05-2018.- Crear una vacante Categoría 3 en el Agrupamiento Administrativo, Escalafón Ley L Nº 1.844, Jurisdicción 17, Programa 14.00.00.01, de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto, a la Agente Patricia Alejandra Miller, (D.N.I. Nº 21.386.542, CUIL Nº 27-21386542-4, Legajo Nº 42552/4), en la vacante creada en el artículo 1º, por haber obtenido el título de "Bachiller en Ciencias Naturales, Salud y Ambiente que se corresponde a Educación Secundaria Completa" conforme lo dispuesto en el Anexo II, Artículo 28º de la Ley Nº 1.984.- Expediente Nº 144.199-G-2.017.-

DECRETO Nº 456.- 02-05-2018.- Promover a partir del 1º de Noviembre de 2.017 al Señor Diego Martín Caminal (D.N.I. Nº 29.905.141 - Legajo Nº 663.761/2), al Grado II del Agrupamiento Segundo de la Ley L Nº 1.904.- Crear una vacante en el Agrupamiento Primero, Grado II de la Ley L Nº 1.904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Señor Diego Martín Caminal (D.N.I. Nº 29.905.141 - Legajo Nº 663.761/2, en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1.904, dependiente del Ministerio de Salud, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Segundo de la misma Ley. Expediente Nº 110.364-S-2.017.-

DECRETO Nº 457.- 02-05-2018.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente María Carina Talarico (D.N.I. Nº 23.258.246-Legajo Nº 055090/6) contra la Resolución Nº 1.091 de fecha 22/09/2.015. Expediente Nº 021.165-ART-2.012.-

DECRETO Nº 458.- 02-05-2018.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente José Luis Malaspina (D.N.I. Nº 24.134.600 - Legajo Nº 055079/5), contra la Resolución Nº 1.089 de fecha 22/09/2.015.- Expediente Nº 131.427 - RENTAS - 2.011.-

DECRETO Nº 459.- 02-05-2018.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario de la Señora Pastor, Romina Daniela (D.N.I. Nº 29.726.045), con situación de revista en Categoría 09, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente , Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Jurisdicción 11, Programa 12, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.), que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión comenzará a prestar funciones en el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.- Expediente Nº 153.083-DRH-2.017.-

DECRETO Nº 460.- 02-05-2018.- Promover automáticamente a la Señora Georgina Belén Ranucci (CUIL, Nº 27-28521034-3), en la Categoría 12, Agrupamiento Profesional a partir de la firma del presente Decreto, por aplicación de lo establecido en el Anexo II, Artículos 13º, 14º y 15º de la Ley Nº 1.844 y el Decreto Nº 497/10.- Reconocer a partir de la fecha del presente Decreto, la equiparación de Categoría en los términos remunerativos de la agente mencionada en el Artículo 1º.- Por el Sector Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos del Organismo, proceder a la liquidación del Adicional por Título de Grado, Artículo 1º Inciso C.1.2), a partir de la firma del presente Decreto.- Expediente Nº 035.008-ART-2.018.-

DECRETO Nº 461.- 02-05-2018.- Crear una vacante en el Agrupamiento Primero - Grado I de la Ley L Nº 1.904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Señor Sebastián Andrés Amieva (DNI Nº 28.185.026 - Legajo Nº 664033/8), en la vacante generada en el Agrupamiento Segundo, Grado I, de la misma Ley.- Expediente Nº 107176-S-2.017.-

DECRETO Nº 462.- 02-05-2018.- Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 4 de la Ley Nº 1.844 en la Jurisdición 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Señor Gonzalo Cristian Marenco (DNI Nº 31.860.893 - Legajo Nº 662.896/6), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 4 de la misma Ley.- Expediente Nº 74.920-S-2.015.-

DECRETO Nº 463.- 02-05-2018.- Reconocer a partir del 01 de Agosto de 2.017, el Título de Posgrado obtenido por la Señora Silvia Luciana León (D.N.I. Nº 31.063.376, CUIL Nº 27-31063376-9, Legajo Nº 91357/0), de acuerdo a los considerandos del presente Decreto Nº 497/10.- Promover automáticamente a partir del 1 de Agosto de 2.017, a la Señora Silvia Luciana León (D.N.I. Nº 31.063.376, CUIL Nº 27-31063376-9, Legajo Nº 91537/0), a la Categoría 16 del Agrupamiento Profesional, Escalafón de la Ley Nº 1.844, en función de reconocimiento efectuado en el Artículo procedente.- Expediente Nº 144.369-G-2017.-

DECRETO Nº 464.- 02-05-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.017, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Raúl Héctor Mulato, D.N.I. Nº 18.305.583, Clase 1.967, Legajo Personal Nº 6.072, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º de la Ley L Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previcional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expediente Nº 131.471-V-2016.-

DECRETO Nº 465.- 02-05-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.017, al Sargento Ayudante Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, María de los Milagros Calvo, D.N.I. Nº 22.730.786, Clase 1.972, Legajo Personal Nº 5.919, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Artículo III, Artículo 3º, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5º, Inciso c), de la Ley Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expediente Nº 056.513-C-2.017.-

DECRETO Nº 466.- 02-05-2018.- Rechazar el reclamo administrativo interpuesto por el Comisario Inspector (RO) Waldo Raúl Argañaz (Legajo Personal Nº 362), por resultar improcedente en virtud de haber quedado agotada la vía administrativa.- Expediente Nº 044.685-RH-2.015.-

DECRETO Nº 467.- 02-05-2018.- Aceptar la renuncia a partir del 30 de abril de 2.018, a la Lic. María Paz Malaccorto (D.N.I. Nº 29.938.075) con caracter Ad Honorem en el cargo de Directora de Recursos Humanos de la Agencia para la Prevención y Asistencia de Sustancias y de las Adicciones.-

DECRETO Nº 468.- 02-05-2018.- Aceptar la renuncia a partir del 30 de abril de 2.018, a la Lic. María Paz Malaccorto (D.N.I. Nº 29.938.075) al cargo de Directora de Recurso Humanos del Ministerio de Gobierno. Designar a partir del 1º de mayo de 2.018, a la Lic. María Paz Malaccorto (D.N.I. Nº 29.938.075 al cargo de Subsecretaria de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO Nº 469.- 02-05-2018.- Designar a partir del 1º de mayo de 2.018, a la Lic. María Paz Malaccorto (D.N.I. Nº 29.938.075) con carácter Ad-Honorem, en el cargo de Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de la Agencia para la Prevención y Asistencia de Sustancias y de las Adicciones.

DECRETO Nº 470.- 02-05-2018.- Encárguese el Despacho del Ministerio de Economía, desde el día 02 al día 04 de Mayo de 2.018 inclusive, al Señor Ministro de Desarrollo Social.-

DECRETO Nº 471.- 02-05-2018.- Promover en las categorías y desde las fechas que en cada caso se indica, a los agentes con funciones en el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte que se detallan en planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 12º, 15º y 23º del Anexo II de la Ley L Nº 1.844.

——

ANEXO AL DECRETO Nº 471

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	Fecha Ascenso Anterior	Agrupamiento	Categoría anterior	Fecha último ascenso	Categoría Actual	Curso	Programa Presupuestario
CONA ELENA HAYDEE	27180659345	01.11.2015	Servicio Apoyo	6	01.11.2017	7	No	01.00.00.02
LAVAGNINO MARCELO F.	20183048407	01.09.2014	Administrativo	11	01.09.2017	12	No	11.00.00.01
BELLINI,JORGE MARCELO	20181246066	16.12.2015	Profesional	8	01.01.2018	9	No	11.00.00.02

Expediente Nº 105.008-MTCDMA-20.18.-

DECRETO Nº 474.- 02-05-2018.- Promuévase automáticamente a la agente González Estevez, María José (D.N.I. Nº 22.049.880), con situación de revista en Categoría 14, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, Jurisdicción 32 dela Ley L Nº 1.844 Programa 01, Actividad 01, del Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo a la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto.

——

ANEXO AL DECRETO Nº 474

Apellido y Nombre	DNI N°	Fecha de Alta	Fecha Asc. Anterior	Categoría Anterior	Agrupamiento	Fecha Promoción	Categoría Actual
GONZALEZ ESTEVEZ MARIA JOSÉ	22049880	01/03/2008	01/03/2014	14	PROFESIONAL	01/03/2017	15

Expediente Nº 152.478-DRH-2.017.-

DECRETO Nº 475.- 02-05-2018.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por la Señora Gabriela Alejandra Pustula (D.N.I. Nº 21.384.090) atento a lo dispuesto por el Artículo 75º de la Ley A Nº 2.938.- Reconstruir la Carrera Administrativa de la Sra. Gabriela Alejandra Pustula (D.N.I. Nº 21.384.090 - Legajo Nº 656.542/5) de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Reubicar a la Señora Gabriela Alejandra Pustula (D.N.I. Nº 21.384.090 - Legajo Nº 656.542/5), con situación de revista actual en la Categoría 11 del Agrupamiento Auxiliar Asistencial, de la Ley L Nº 1.844, en las categorías y desde las fechas que se indican en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo al cómputo que se especifica en la misma en los términos del artículo 27º del Anexo II de la Ley L Nº 1.844.- Promover a partir del 01/12/2.016 a la Señora Gabriela Alejandra Pustula (D.N.I. Nº 21.384.090 - Legajo Nº 656.542/5), a la Categoría 12 del Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1.844.-

——

ANEXO AL DECRETO Nº 474

Legajo	D	Apellido y Nombres	D.N.I.	Programa	Agrupamiento	Fecha Acs.Anterior	Categoría	Computo	Categoría
656.542	5	Gabriela Alejandra PUSTULA	21.384.090	4414000001	Serv. Grales	11/09/1990	1	01/10/1992	2
656.542	5	Gabriela Alejandra PUSTULA	21.384.090	4414000001	Serv. Grales	01/10/1992	2	01/10/1994	3
656.542	5	Gabriela Alejandra PUSTULA	21.384.090	4414000001	Serv. Grales	01/10/1994	3	01/10/1996	4
656.542	5	Gabriela Alejandra PUSTULA	21.384.090	4414000001	Auxiliar Asistencial	01/12/1997	4	01/12/1999	5
656.542	5	Gabriela Alejandra PUSTULA	21.384.090	4414000001	Auxiliar Asistencial	01/12/1999	5	01/12/2001	6
656.542	5	Gabriela Alejandra PUSTULA	21.384.090	4414000001	Auxiliar Asistencial	01/12/2001	6	01/12/2003	7
656.542	5	Gabriela Alejandra PUSTULA	21.384.090	4414000001	Auxiliar Asistencial	01/12/2003	7	01/12/2005	8
656.542	5	Gabriela Alejandra PUSTULA	21.384.090	4414000001	Auxiliar Asistencial	01/12/2005	8	01/12/2007	9
656.542	5	Gabriela Alejandra PUSTULA	21.384.090	4414000001	Auxiliar Asistencial	01/12/2007	9	01/12/2010	10
656.542	5	Gabriela Alejandra PUSTULA	21.384.090	4414000001	Auxiliar Asistencial	01/12/2010	10	01/12/2013	11
656.542	5	Gabriela Alejandra PUSTULA	21.384.090	4414000001	Auxiliar Asistencial	01/12/2013	11	01/12/2016	12

Expediente Nº 95.431-S-16.-

DECRETO Nº 476.- 02-05-2018.- Reconocer los años laborados por la Señora Corina Isabel Chañapi (D.N.I. Nº 26.351.934, Legajo Nº 662626/2) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1.844, desde el 01 de Enero de 2.010 hasta la firma del presente.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado II de la Ley L Nº 1.904 en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Corina Isabel Chañapi (D.N.I. Nº 26.351.934, Legajo Nº 662626/2), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 5, de la Ley L Nº 1.844, estableciéndose como fecha para el cómputo de la próxima promoción el 01 de Enero de 2.015.- Expediente Nº92714-S-2014.-

—oOo—

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 565

Viedma, 29 de Mayo de 2018

Visto: El Expediente N° 37019- ART- 2018 del registro de esta Agencia de Recaudación Tributaria, el Código Fiscal de la Provincia de Río Negro, Ley I N° 2686 y sus modificatorias, la Ley I N° 1301, las Resoluciones N° 325/13 y 181/17 de la Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley I N° 2686 establece en el artículo 97 que la Agencia de Recaudación Tributaria podrá exigir anticipos o pagos a cuenta de obligaciones impositivas del período fiscal en curso o del siguiente, en la forma y tiempo que la misma establezca;

Que mediante la Resolución N° 325/13 de la Agencia de Recaudación Tributaria se estableció un régimen de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para aquellos contribuyentes que desarrollen actividades de salones de baile, discotecas, bailantas, whiskerías, confiterías bailables, café concerts y establecimientos análogos; restaurantes, cantinas, pizzerías y en general, quienes presten servicios de comidas elaboradas para consumo en el lugar, bares, confiterías, cervecerías y similares; y servicios de alojamiento en los centros turísticos de la Provincia (Las Grutas, El Bolsón y San Carlos de Bariloche) durante los meses considerados de “temporada alta”;

Que mediante la Resolución N° 181/17 de la Agencia de Recaudación Tributaria se actualizaron los valores de los parámetros, establecidos en el artículo cuarto de la Resolución General N° 325/13 de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que el artículo tercero de la Resolución N° 325/13 de la Agencia de Recaudación Tributaria establece la obligación de ingresar el pago a cuenta para la temporada de verano considerando como tal al período que transcurre entre el 20 de diciembre y el 28 de febrero del año inmediato siguiente, para Las Grutas y temporada de invierno por el período que transcurre entre el 1 de julio y el 31 de agosto de cada año, para San Carlos de Bariloche y El Bolsón;

Que el objetivo del régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos es el resguardo de los recursos tributarios de aquellas actividades estacionales que se desarrollan en los centros turísticas provinciales, en su mayoría por contribuyentes que no son oriundos de dicho lugar y que finalizada la temporada migran hacia su lugar de origen evadiendo las cargas impositivas locales;

Que en la ciudad de San Carlos de Bariloche los efectos de la estacionalidad que se procuran combatir se dan principalmente en el centro de esquí del Cerro Catedral;

Que en virtud de ello, resulta apropiado circunscribir el régimen de pago a cuenta para la temporada invernal 2018 a los servicios que se desarrollen en el centro de esquí del Cerro Catedral, con excepción del alquiler de equipos de esquí y snowboard, el cual abarcará toda la ciudad por la naturaleza estacional de esta actividad;

Que se exceptuará del cumplimiento del régimen de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido por la Resolución N° 325/13 de la Agencia de Recaudación Tributaria a los sujetos obligados que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 251/16 de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas al suscripto por los artículos 5°, 6°, 97 y concordantes de la Ley N° 2686 y modificatorias;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Establécese la obligación de dar cumplimiento a la Resolución General N° 325/13 y modificatorias de la Agencia de Recaudación Tributaria, para la temporada de invierno del año 2018, únicamente a quienes desarrollen en el Cerro Catedral de la localidad de San Carlos de Bariloche las actividades indicadas en los incisos a), b) y c) del artículo 1° de la citada resolución.

También quedarán obligados a dar cumplimiento al régimen de pago a cuenta, quienes desarrollen las actividades indicadas en el inciso d) del artículo 1° de la Resolución General N° 325/13 de la Agencia de Recaudación Tributaria en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Art. 2°.- Quedarán exceptuados de la obligación establecida en el Artículo 1° de la presente, quienes den cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 251/16 de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Art. 3°.- Entrada en vigencia. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 566

Viedma, 29 de Mayo de 2018

Visto: el expediente N° 103.053-ART-2014, la Resolución N° 554/2014 de la Agencia de Recaudación Tributaria y los Artículos N° 51, 52, 53 y 56 del Código Fiscal, Ley I N° 2686 y modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se establecen y gradúan las multas previstas en los Artículos 51, 52, 53 y 56 del Código Fiscal, Ley I N° 2686 y modificatorias;

Que mediante Artículo n° 64 de la Ley Impositiva N° 5.265 se fijan los valores mínimos y máximos de la multa prevista en el Artículo 51 de la Ley I N° 2.686 en la suma de pesos mil ($ 1.000) y pesos cien mil ($ 100.000) respectivamente;

Que mediante el Artículo N° 65 de la Ley Impositiva N° 5.174 se fijan los valores mínimos y máximos de la multa prevista en el Artículo 53 de la Ley I N° 2.686 en la suma de pesos doscientos ($ 200) y pesos cincuenta mil ($ 50.000) respectivamente;

Que mediante Resolución N°455/2018 de la Agencia de Recaudación Tributaria, se establecen las distintas categorías de riesgo fiscal asignado a cada contribuyente en función de si registran o no incumplimientos tributarios y la magnitud de estos;

Que a efectos de potenciar la función conminatoria de la norma, persuadiendo a los contribuyentes para que den cumplimento a los deberes impuestos por el ordenamiento fiscal es imprescindible adecuar los montos fijados en la Resolución N° 554/14 de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que se considera necesario una actualización de los montos de la graduación de las multas fijadas por los Artículos N° 51 y 53 del Código Fiscal, Ley I N° 2686 y modificatorias que será de aplicación a todos los tributos administrados por la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 5° y 51 del Código Fiscal- Ley I N° 2686 y modificatorias concordantes con los Artículos 3° y 4° de la Ley I N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Establécese la graduación de las multas dispuesta en los Artículos N° 51 y 53 del Código Fiscal Ley I 2686 y modificatorias a todos los tributos administrados por la Agencia de Recaudación Tributaria, conforme el Anexo único de la presente Resolución

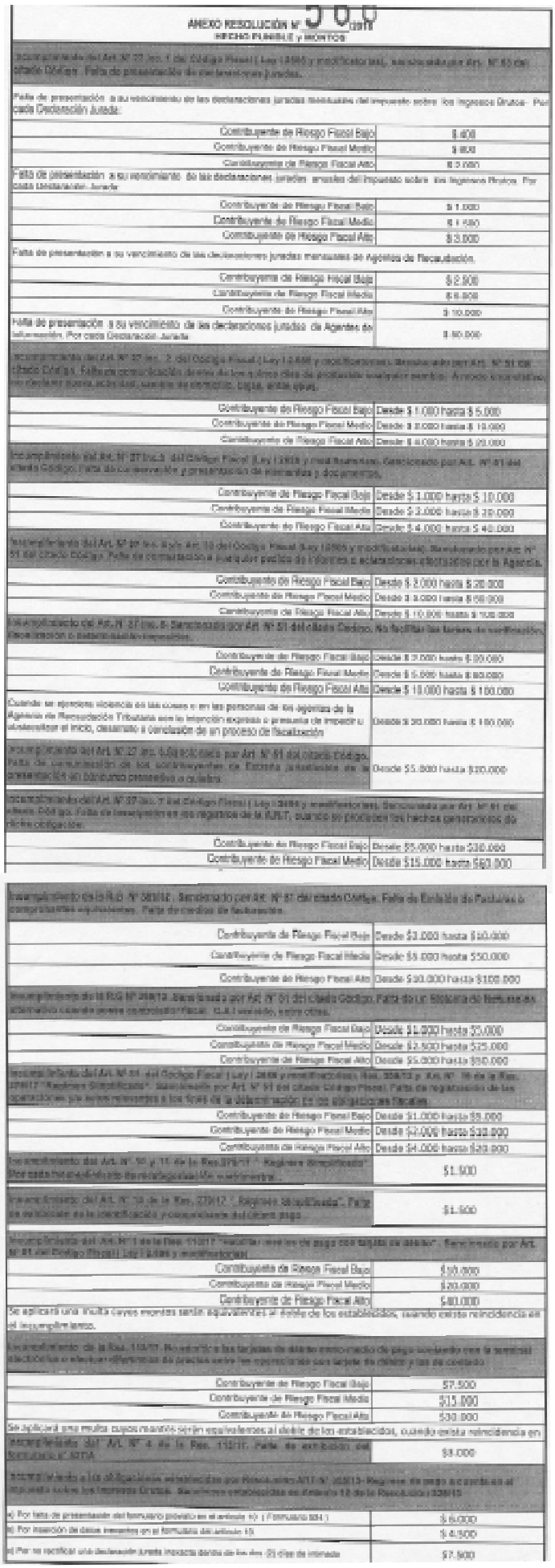
Art. 2°.- La presente graduación de sanciones se establece en función del nivel de riesgo asociado a cada contribuyente de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 455/2018 de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Art. 3°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 554/2014, la graduación de montos realizadas por el Artículo 5 de la Resolución 113/2017 y el Artículo 12 de la Resolución 325/13, todas pertenecientes al registro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Art. 4°.- La presente entrara en vigencia a partir del 01 de julio de 2018.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria.-



ANEXO RESOLUCIÓN N° 566/18

HECHO PUNIBLE y MONTOS

Contribuyente de Riesgo Fiscal Bajo	$ 600
Contribuyente de Riesgo Fiscal Medio	$ 800
Contribuyente de Riesgo Fiscal Alto	$ 2.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Bajo	$ 1.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Medio	$ 1.500
Contribuyente de Riesgo Fiscal Alto	$ 3.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Bajo	$ 2.500
Contribuyente de Riesgo Fiscal Medio	$ 5.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Alto	$ 10.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Bajo	$ 50.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Bajo	Desde $ 1.000 hasta $ 5.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Medio	Desde $ 5.000 hasta $ 10.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Alto	Desde $ 8.000 hasta $ 20.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Bajo	Desde $ 1.000 hasta $ 10.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Medio	Desde $ 2.000 hasta $ 20.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Alto	Desde $ 4.000 hasta $ 40.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Bajo	Desde $ 3.000 hasta $ 30.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Medio	Desde $ 5.000 hasta $ 50.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Alto	Desde $ 10.000 hasta $ 100.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Bajo	Desde $ 2.000 hasta $ 20.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Medio	Desde $ 5.000 hasta $ 50.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Alto	Desde $ 10.000 hasta $ 100.000
Cuando se ejerciere violencia en las cosas o en las personas de los agentes de la Agencia de Recaudación Tributaria con la intención expresa o presunta de impedir u obstaculizar el inicio, desarrollo o conclusión de un proceso de fiscalización	Desde $ 30.000 hasta $ 150.000
	Desde $5.000 hasta $30.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Bajo	Desde $5.000 hasta $30.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Medio	Desde $15.000 hasta $60.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Bajo	Desde $3.000 hasta $10.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Medio	Desde $5.000 hasta $50.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Alto	Desde $30.000 hasta $100.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Bajo	Desde $1.500 hasta $5.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Medio	Desde $2.500 hasta $25.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Alto	Desde $5.000 hasta $50.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Bajo	Desde $1.000 hasta $5.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Medio	Desde $2.000 hasta $20.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Alto	Desde $4.000 hasta $20.000
	$1.500
	$1.500
Contribuyente de Riesgo Fiscal Bajo	$10.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Medio	$20.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Alto	$40.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Bajo	$7.500
Contribuyente de Riesgo Fiscal Medio	$15.000
Contribuyente de Riesgo Fiscal Alto	$30.000
	$8.000
	$6.000
	$4.500
	$7.500

Resolución Nº 569

Viedma, 31 de Mayo de 2018

Visto: el expediente N° 053701-ART-2013 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, la Ley I N° 1284. la Ley Impositiva N° 5265, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la Ley I N° 1284 se establece que por la propiedad o posesión de las embarcaciones afectadas al desarrollo de actividades deportivas y de recreación, se pagara anualmente un impuesto, de acuerdo con la escala que fije la Ley Impositiva anual;

Que por el Artículo 5°, decimo párrafo de la mencionada norma, se establece que el impuesto estará constituido por el valor venal de la embarcación, por su valor de compra fijado en la escritura, boleto de compraventa o factura, o por la Valuación Fiscal que establezca la Agencia de Recaudación Tributaria para cada ejercicio fiscal, mediante resolución, de acuerdo a las características de la embarcación y antigüedad de la misma, el que resulte mayor;

Que por el Artículo 25, de la Ley N° 5265, establece que los vehículos encuadrados en el Grupo "D-1" Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación tributaran el tres y medio por ciento (3,5%) sobre el valor o la Valuación Fiscal establecida conforme al Artículo 5° de la ley I N° 1284;

Que por el Artículo 18 y 19, de la Ley I N° 1284, se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a establecer la forma, plazos, condiciones para el pago del impuesto y requerir el empadronamiento y presentación de documentación por parte de los contribuyentes o responsables de los bienes alcanzados por este gravamen;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias, en virtud a lo establecido en los Artículos y 34 del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias, concordante con el Artículo 3° e la Ley N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- A efectos de su empadronamiento, los contribuyentes deberán presentar el Formulario N° 10 (Declaración Jurada) aprobado por resolución N° 005/2017, el cual se encontrará disponible en la página web (www.agencia.rionegro.gov.ar). Los movimientos (Altas-Bajas Modificaciones-Otros) se regirán por la Ley I N° 1284, deberán ser formulados en la Prefectura Naval Argentina y comunicados a la Agencia de Recaudación Tributaria, mediante la presentación del documento, que así lo acredite, emitido por la Prefectura Naval Argentina.-

Art. 2°.- Fíjase la Tabla de Valuaciones de Embarcaciones Deportivas y/ o de Recreación, a los efectos de la liquidación del impuesto para el período fiscal 2018, de los objetos encuadrados en el artículo 5° de la ley I n° 1284 y Artículo 25 de la Ley Impositiva N° 5265, conforme Anexo I de la presente.

Art. 3°.- El impuesto anual se obtendrá de aplicar la alícuota establecida, por la Ley Impositiva, sobre el valor venal de la embarcación, sobre el valor de compra fijado en la escritura, boleto de compraventa o factura, o sobre la valuación fiscal establecida en la Ley impositiva anual, el que resulte mayor, en todos los casos, y cuando corresponda, se adicionara la valuación fiscal establecida para los motores agregados, al monto resultante se le aplicara la valoración en función a la antigüedad de la misma.

Art. 4º.- Establécese en dos (2) cuotas el pago del impuesto correspondiente a las Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación, con vencimiento el 29 de junio y 28 de diciembre, respectivamente, del año 2018.

Art. 5°.- La Agencia de Recaudación Tributaria se encuentra facultada para resolver, mediante el respectivo acto administrativo, aquellas situaciones que no estuvieran contempladas al momento del dictado de la presente.

Art. 6°.- La presente tendrá vigencia a partir del 01 de Enero del año 2018.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 574

Viedma, 01 de Junio de 2018

Visto: el Expediente N° 164.502-ART-2017 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 5° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la importancia de ciertos sujetos para ser incorporados y/o excluidos en el universo de Agentes de Recaudación;

Que se entiende oportuno introducir modificaciones dentro del mencionado universo de responsables, por estrictas razones de interés fiscal;

Que mediante nota a fs. 1 se solicita la baja como Agente de Recaudación de Sellos del contribuyente American Home Assurance Company, CUIT N° 30-60964597-7, con domicilio en calle Perón Juan D. Tte. Gral. N° 646, piso "4", oficina "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de haberse producido el cese total de sus actividades en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral en la Jurisdicción de Río Negro con fecha 30/09/2012;

Que el contribuyente American Home Assurance Company, CUIT N° 30-60964597-7, se inscribió cono Agente de Recaudación de Sellos desde el día 24/07/2006 bajo el N° 300000022;

Que a fs. 2 y 3 obra copia por Sistema Padrón Web del contribuyente American Home Assurance Company, CUIT N° 30-60964597-7, donde presenta constancia de inscripción con fecha de cese del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral en la Provincia de Río Negro con fecha 30/09/2012;

Que suscribe en carácter de apoderado del contribuyente American Home Assurance Company, CUIT N° 30-60964597-7 el Señor Ariel Polli DNI N° 14.557.086, presentando documentación de esta designación en fs. 4 a 10;

Que según documentación adjunta a fs. 13 y 14 no se encuentran inconsistencias sobre el Impuesto de Agente de Recaudación de Sellos N° 300000022;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley n° 46167;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Dar de baja la inscripción como Agente de Recaudación de Sellos en forma retroactiva a partir del 30/09/2012 al contribuyente American Home Assurance Company, CUIT N° 30-60964597-7, con domicilio fiscal en calle Juan D. Tte. Gral. N° 646, piso "4", oficina "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2°.-Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 575

Viedma, 01 de Junio de 2018

Visto: el Expediente N° 41.060-A-2018 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 5° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la importancia de ciertos sujetos para ser incorporados y/o excluidos en el universo de Agentes de Recaudación;

Que se entiende oportuno introducir modificaciones dentro del mencionado universo de responsables, por estrictas razones de interés fiscal;

Que mediante nota a fs. 1 se solicita la baja como Agente de Recaudación de Sellos de la contribuyente Sucesión Arias Nora Hilda, Cuit N° 27-06127845-7, con domicilio en calle Sarmiento Nº 77, Cipolletti, desde su fecha de fallecimiento 16/06/2014;

Que a fs. 2 obra el certificado de defunción de la contribuyente Arias Nora Hilda;

Que a fs. 3 y 4 se observa copia de-la Resolución 124/14 emitida por el Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro a partir de la declaración de vacancia del Registro Notarial N° 91;

Que suscribe en carácter de admiristradora de la Sucesión Arias Nora Hilda la señora Pamphile Cecilia Cuit N° 27-20436724-3, presentando documentación de esta designación a fs. 5;

Que según puede observarse en el legajo del contribuyente en nuestro sistema la baja del impuesto sobre los Ingresos Brutos con fecha 30/04/2017 realizado por la delegación de Cipolletti;

Que según documentación adjunta a fs. 7 y 8 no se encuentran inconsistencias sobre el impuesto de Recaudación de Sellos N° 300002890;

Que la presente se dicta en ejer vicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley n° 4657;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Dar de baja la inscripción como Agente de Recaudación de Sellos N° 300002890 en forma retroactiva a partir del 16/06/2014 al contribuyente Sucesión Arias Nora Hilda Cuit N° 27-016127845-7 con domicilio en calle Sarmiento N° 77, Cipolletti.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 576

Viedma, 01 de Junio de 2018

Visto: el Expediente N° 40.528-ART-2018 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 5° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la importancia de ciertos sujetos para ser incorporados y/o excluidos en el universo de Agentes de Recaudación;

Que se entiende oportuno introducir modificaciones dentro del mencionado universo de responsables, por estrictas razones de interés fiscal;

Que mediante nota a fs. 1 se solicita la baja como Agentes de Recaudación jurisdicción de Río Negro del contribuyente Chevron Argentina S.R.L., CUIT N° 30-52347924-1, con domicilio en calle Valle N° 345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de haberse p:oducido el cese definitivo de sus actividades en la Jurisdicción de Río Negro con fecha 31/12/2017;

Que el contribuyente Chevron Argentina S.R.L., CUIT N° 30-52347924-1, se inscribió como agente de retención del impuesto sobre los ingresos brutos desde el día 01/11/2002 bajo el N° 202000250, como agente de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos desde el día 01/03/2004 bajo el N° 107000199 y como agente de recaudación de sellos del impuesto sobre los ingresos brutos desde el día 17/07/2015 bajo el N° 300004230;

Que a fs. 2 obra copia por Sistema Padrón Web del CMO2 del contribuyente Chevron Argentina S.R.L., CUIT N° 30-52347924-1, donde consta el cese definitivo del impuesto sobre los ingresos brutos en la Provincia de Río Negro con fecha 31/12/2017;

Que suscribe en carácter d ° apoderada del contribuyente Chevron Argentina S.R.L. CUIT N° 30-52347924-1 la Señora María Lorena Romano DNI N° 24.796.473, presentando documentación de esta designación en fs. 3 a 10;

Que a fs 11 puede observarse en el legajo del contribuyente en nuestro sistema la baja del impuesto sobre los ingresos brutos, la baja de agente de retención, la baja de recaudación de sellos y la baja de agente de percepción sobre los ingresos brutos con fecha 31/12/2017;

Que según documentación adjurta en fs. 13 a 23 no se encuentran inconsistencias sobre el impuesto de agente de retención N° 202000290, agente de recaudación de sellos N° 300004230 y de agente de percepción sobre los ingresos brutos N° 107000199;

Que por lo expuesto anteriormente al no realizar más actividades económicas en la Provincia de Río Negro no es de interés fiscal que continúe siendo designado como agente de retención, como agente de percepción y como agente de recaudación de sellos el contribuyente Chevron Argentina S.R.L. CUIT N° 30-52347924-1;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5º y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley n° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Dar de baja la inscripción como agente de retención N° 202000290, como agente de percepción N° 107000199 y como agente de recaudación de sellos en forma retroactiva a partir del 31/12/2017 al contribuyente Chevron Argentina S.R.L. CUIT N° 30-52347924-1, con domicilio fiscal en calle Valle N° 345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.-Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 577

Viedma, 01 de Junio de 2018

Visto: el Expediente N° 176.109-M-2017 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 5° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la importancia de ciertos sujetos para ser incorporados y/o excluidos en el universo de Agentes de Recaudación;

Que se entiende oportuno introducir modificaciones dentro del mencionado universo de responsables, por estrictas razones de interés fiscal;

Que la contribuyente Morales Susana Beatriz Cuit N° 24-25402430-5 con domicilio en calle Elordi N° 1498 San Carlos de Bariloche, solicita por nota de fs. 1 la baja como Agente de Percepción del impuesto sobre los Ingresos Brutos en virtud de realizar la actividad 624358 venta de lubricantes para automotores, pero no el expendio de combustible actividad 711640 la cual fue dada de baja con fecha 01/07/2017 según se observa a fs. 2;

Que la contribuyente Morales Susana Beatriz Cuit N° 24-25402430-5 fue dada de alta como agente de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos desde el día 01/12/2016 bajo el N° 107013231;

Que la contribuyente Morales Susana Beatriz Cuit N° 24-25402430-5 no integra el universo de contribuyentes que realizan la actividad de expendio de combustible en Río Negro que era el objetivo estratégico de interés fiscal de la Resolución N° 639/16 por la cual fue dada de aLta como Agente de Percepción;

Que al haber debido operar la baja como Agente de Percepción al 01/07/2017 momento en el que se dio de baja la actividad expendio de combustible, tampoco se le deberían haber aplicado las multas formales por falta de presentación de declaración jurada en los períodos 2017/10 al 2018/03;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley n° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Dar de baja la inscripción como Agentes de Percepción N° 107013231 en forma retroactiva a partir del 01/07/2017 al contribuyente Morales Susana Beatriz Cuit N° 24- 25402430-5 con domicilio en calle Elordi N° 1498 San Carlos de Bariloche.

Art. 2°.- Declarar nulas por falta de causa las multas impuestas al contribuyente Morales Susana Beatriz Cuit N° 24- 25402430-5 con domicilio en calle Elordi N° 1498 San Carlos de Bariloche por los períodos 2017/10 y 2018/03 como agente de percepción.

Art. 3°.- Regístrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria.-

———

Resolución Nº 578

Viedma, 01 de Junio de 2018

Visto: el Expediente N° 52.60-ART-2018 del registro de la Gerencia de Gestión Regional, dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presenta el Contribuyente Famacri Industrial S.R.L (CUIT 30-71226542-2) y solicita acceder a los beneficios por pago en término, se lo tenga por presentado en término, por desconocer el alta de oficio en RN por la Guarda Registral en otra jurisdicción, e imputación de los posibles saldos a favor, con relación al Impuesto a los Automotores, correspondiente a los Dominios:

MIU366 MQU724 OBP731 NEK215 NTJP734 OBT251 NTA175 MOL474 MSC949 MFU255 NHL442 NTY-706 NHD875 NKN813 NLG727 NEK140 MOL473 NKN814 OBP726 MZZ422 OBT250 MJZ985 NLG723 MSM300 NTJ732 OBP727 NTA170 MJZ986 OBP721 NEK139 NTJ733 OBT249 NTA174

cuotas períodos fiscales 2013 a 2017;

Que de acuerdo a la base de consulta de SUCERP/DNRPA y a los Títulos de Propiedad (fs. 18 a 90) surge que el presemante es Titular de los objetos en cuestión y que al momento de la inscripción ante la DNRPA, consigna como domicilio real el que figura en el Estatuto Social, es decir, Ruta Provincial 151, Km 1,3 acceso entrada Rico Huevo de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y que asimismo declara Guarda Habitual Registral en Lote A4 Mza 12 S/N de la Localidad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén;

Que por el Artículo 19 de la Ley N° 4.763, con vigencia a partir del 01/06/2012, se incorpora a la Ley I N° 1.284, como Artículo 3° bis: "Sin perjuicio de la radicación de un vehículo comprendido en el artículo 1° de la presente ley, fuera de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, que conste en el Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, el titular o poseedor a título de dueño se encontrará alcanzado por la obligación del pago del tributo en esta jurisdicción, cuando concurrentemente se den las siguientes situaciones:

a) Registrado el vehículo en otra jurisdicción Sor guarda habitual, el titular dominial o poseedor a título de dueño, tenga su domicilio real o fiscal en la Provincia de Río Negro o registrado el vehicido en otra jurisdicción en razón del domicilio del titular dominial o poseedor a título de dueño, se verifique la existencia de un espacio de guarda habitual o estacionamiento en esta provincia.
b) Que el titular o poseedor desarrolle actividade en esta jurisdicción.

El pago de la misma obligación efectuado en otra jurisdicción, será deducido de la suma que deba abonar en esta jurisdicción."

Que los dominios inscriptos ante el RNPA, de Contribuyentes con domicilio real en la Provincia de Río Negro y Guarda Habitual Registral en otra jurisdicción provincial, fueron informados a este Organismo fiscal mediante Nota D.R., de la DNRPA, N° 392016, Ref.: Actuación SO4:0072728 Dominios con Guarda Habitual;

Que en el caso que nos ocupa, los Dominios citados precedentemente se encuentran comprendidos en los incisos a) y b) del Artículo 3° bis de la Ley I N° 1284: registrado los vehículos en la Provincia del Neuquén por guarda habitual, el titular Famacri Industrial S.R.L (CUIT 30-71226542-2), con domicilio real en la Provincia de Río Negro e inscripto en IIBB (CM) bajo el n° 30712265422 (fs. 92), Actividad principal 3099000 (NAES) Fabricación de equipo de transporte n.c.p.;

Que por las Leyes Impositivas, N° 5099, 5174 y 5265, se establece que los titulares o poseedores a título de dueño, de Los vehículos registrados en otra jurisdicción, que realice la radicación ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor en la Provincia de Río Negro obtendrán la remisión de pleno derecho de las obligaciones fiscales adeudadas y/o regularizadas, intereses y multas devengadas durante el período con Guarda Habitual en Río Negro, comprendido entre el 1° de julio de 2012 y el 31 de diciembre de 2014;

Que por el Artículo 46, punto 10 ce1 CF se establece: "Con el fin de asegurar la verificación de las declaraciones ju radas de los contribuyentes y responsables o el exacto cumplimiento de sus obligaciones .fiscales y sus deberes formales, la Agencia puede (...) Proceder a dar de cita de oficio a los contribuyentes que no se encuentren inscriptos en los gravámenes orovinciales y que, en virtud de información obtenida por la Agencia o proporcion.;da por organismos nacionales, provinciales o municipales o suministrada por terceros, deben estarlo y, en su caso, proceder a la liquidación de la deuda conforme a la normativa vigente.";

Que a partir de la información recepcionada, se procede, durante los periodos fiscales 2012 a 2017, a dar de Alta, en la base de datos de esta Agencia (Herramienta SIAT), a los Dominios citados precedentemente, clasificándolos, según la Ley I N° 1284, Artículo 5°, Grupo "B-3", como Tipo Trailer Autotransportable, Peso en Kg. 9.300;

Que existe un vacío legal en cuanto a cómo y de qué manera los contribuyentes incluidos en el Artículo 4° de la Ley [N° 1.284 podrán acceder a los beneficios por pago en termino, en virtud de la facultad conferida por el Artículo 56 de la Ley I N° 5174, corresponde establecer un nuevo vencimiento de la obligación a fin de permitir al contribuyente, cuya alta devino de oficio, a demostrar su carácter de "cumplidor" para acceder a los beneficios promociónales;

Que esta nueva fecha permitirá a su vez no aplicar intereses resarcitorios ante la ausencia de morosidad culpable, dado que el alta impositiva se realiza con efecto retroactivo y el sujeto pasivo desconocía que tenía la obligación de pagar el tributo en nuestra jurisdicción cuando lo venía haciendo en otra distinta;

Que por la Ley N° 4891 (17/09/2013) se consolida la Ley I N° 1284 por lo que el Artículo 3° bis pasa a ser el Artículo 4°;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 5° y 92 del Código Fiscal Ley I N° 2686, Artículo 55 de la Ley I N° 5.265 y Artículos 4°, 9° y 18° de la Ley I N° 1.284;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Hacer lugar a lo solicitado par el Contribuyente Famacri Industrial S.R.L (CUIT 30-71226542-2) con relación al Impuesto a los Automotores correspondiente a los Dominios:

MIU366 MQU724 OBP731 NEK215 NTF34 OBT251 NTA175 MOL474 MSC949 MFU255 NHL442 NTY706 NHD875 NKN813 NLG727 NEK140 MOL473 NKN814 OBP726 MZZ422 OBT250 MJZ985 NLG723 MSM300 NTJ732 OBP727 NTA170 MJZ986 OBP721 NEK139 NTJ733 OBT249 NTA174

Detalle obrante a fs. 97 a 99.

Art. 2°.- Practicar la liquidación administrativa de la suma que resulta adeudarse, cuotas 1/2014 a 6/2017 correspondiente a los dominios detallados en el artículo 1° de la presente, estableciendo como fecha de pago el 04 de Junio del año 2018 con los beneficios establecidos para los distintos Periodos Fiscales (Leyes N° 4925, 5025, 5099, 5174 y 5265 respectivamente).

Art. 3°.- Remitir las obligaciones fiscales adeudadas y/o regularizadas devengadas durante el período con Guarda Habitual en Río Negro, comprendido entre el 1° de julio de 2012 y el 31 de diciembre de 2014 determinado por Leyes Impositivas, N° 5099, 5174 y 5265 a partir de 11 radicación de los mismos en la Provincia de Río Negro.

Art. 4°.- Acreditar, de acuerdo a lo resuelto por la Resolución ART RN N° 834/2016, los saldos a favor exigentes por las modificación de Tipo/Peso en Kg. de los dominios motivo del reclamo.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al Contribuyente y a la Gerencia de Gestión Regional a efectos de la liqu kdación y, cumplido, archivar.

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria.-

———oOo———

LICITACIONES

——

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE ALLEN
Licitación Pública Nº 03/2018

La Municipalidad de Allen llama a Licitación Pública, con fondos provenientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, Convenio de Adquisición de Alimentos Escolares y CDIM, para el ciclo lectivo 2018.

Objeto: Adquisición de Alimentos y su Distribución, con destino a los Comedores y Refrigerios Escolares, y Centros de Desarrollo Infantil Municipales de nuestra localidad, por el equivalente a un período de 45 días hábiles de entrega, a partir de la adjudicaci6n.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 10/100 ($ 4.053.244,10) por el total de los items a presupuestar.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 25 de Junio del 2018, hasta las 11:00 hs. en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Alien, sito en calle Tomas Orell y Sarmiento.

Fecha y lugar de Apertura de sobres: Serán abiertos el día 25 de Junio del 2018, las 12:00 hs. en la Secretaría de Hacienda, sita en calle Tomás Orell y Sarmiento, 2° piso, de la Localidad de Allen, Provincia de Río Negro.

Informes y Adquisición de Pliegos: De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs. en las Oficinas de Fiscalización Interna de Ingresos Públicos, sito en calle Tomás Orell N° 190, Localidad de Allen, provincia de Río Negro, Teléfono 0298-4451685.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 ($ 3.500,00).-

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Licitación Pública Nº 1/18

"Adquisición de Una Máquina Topadora Sobre Oruga"

Carátula

Objeto: La Presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de una máquina topadora sobre oruga.

Presupuesto Oficial: El monto estimado de las tareas a realizar asciende a la suma de Pesos Siete Millones Setecientos Tres Mil Quinientos Siete con Cincuenta ($ 7.703,507,50).

Plazo de Entrega: Sesenta (60) días contados a partir de la recepción de la orden de compra.

Lugar de Entrega: Sede central del Departamento Provincial de Aguas, San Martín n° 249 de la ciudad de Viedma.

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará el 25 de junio de 2018 a las 12:00 horas en la Sede Central del Organismo, San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas Técnicas: En Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín N° 249 Viedma, Pcia. de Río Negro.-

—oOo—

COMUNICADO

––

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434) Llamado a Concursos Resoluciones Nro. 52/16-CM, 39/17-CM, 45/17-CM, 46/17-CM, 47/17-CM, 54/17-CM Y 60/17-CM

Dos 2 cargos de Secretario de Cámara del Trabajo (Primera y Segunda) de General Roca Res. Nro. 39/17-CM): Altamirano, Malena - DNI 34.085.994; Ayerra, María Belén - DNI 30.319.595; Barrio, Alexis - DNI 30.724.289; Benítez, Rodrigo - DNI 34.958.729; Bottari, Gabriel Alejandro - DNI 20.784.664; Damborearena, Martín - DNI 24.941.252; González, Marcela Victoria - DNI 14.982.351; Hernández, Natalia Janet - DNI 28.839.675; Ledesma, Gabriela Silvina - DNI 31.244.624; López, Marcela Beatriz - DNI 18.218.552; Meheuech, Lucía Liliana - DNI 24.941.238; Muñoz, Patricia Anahí - DNI 29.940.503; Pick, María Eugenia - DNI 30.834.065; Tartaglia; María Magdalena - DNI 31.532.545; Tello, Emilce María Belén - DNI 27.349.464; Vesciglio, Andrea Fernanda - DNI 31.765.329. Secretario del Juzgado de Familia Nro. 7 de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 45/17-CM): Altamirano, Malena - DNI 34.085.994; Bassani Molinas, Federico Martín - DNI 24.275.218; Brizuela, María Fernanda - DNI 29.354.357; Capellino, Mariela Alicia - DNI 25.683.756; Clobaz, Laura Mónica - DNI 28.729.316; D'Anna Gorriti, Carla Marina - DNI 23.243.160; De La Calzada, Fernando Daniel - DNI 29.985.386; Fernández, Fabricio Adrián - DNI 29.510.149; Gagliardo, María Paula - DNI 32.318.156; González, Marcela Victoria - DNI 14.982.351; Harostegui, Johana Denise - DNI 35.414.738; Iches, Verónica Lorena - DNI 25.786.281; Imaz, Sonia Paola - DNI 25.402.212; Lavayen, Mirta Inés - DNI 23.445.214; Pacheco, Sandra Graciela - DNI 14.645.983; Sigwuald Stoianoff, Santiago Emilio - DNI 18.395.690; Urra, Marcos Javier - DNI 31.359.514; Violante, Diana Elizabeth - DNI 28.236.604. Dos (2) cargos de Fiscal Adjunto para la Unidad Fiscal Temática nro. 2 de San Carlos de Bariloche y Dos (2) cargos de Fiscal Adjunto para la Unidad Fiscal Temática nro. 3 de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 52/16-CM): Barria Aguilar, Cristian Humberto - DNI 27.489.020; Sosa Lukman, Marcos Mariano - DNI 33.658.560. Secretario de Familia para el Juzgado de Familia Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 11 de El Bolsón (Res. Nro. 45/17-CM): Altamirano, Malena - DNI 34.085.994; Bassani Molinas, Federico Martín - DNI 24.275.218; Bottari, Gabriel Alejandro - DNI 20.784.664; D`Abate, Silvina Adriana - DNI 20.023.123; Gagliardo, María Paula - DNI 32.318.156; Gangarrosa, Romina Florencia - DNI 31.943.135; González, Marcela Victoria - DNI 14.982.351; Harostegui, Johana Denisse - DNI 35.414.738; Linquiman Ventura, Talia Ailén - DNI 35.596.545; Pacheco, Sandra Graciela - DNI 14.645.893; Sigwuald Stoianoff, Santiago Emilio - DNI 18.395.690; Tello, Emilce María Belén - DNI 27. 349.464; Urra, Marcos Javier - DNI 31.359.514; VIOLANTE, Diana Elizabeth - DNI 28.236.604. Secretario del Juzgado de Familia Nro. 5 de Cipolletti (Res. Nro. 46/17-CM): Altamirano, Malena - DN 34.085.994; Cárdenas, Sonia - DN 21.328.314; Castro, Paola Griselda - DN 27.005.298; Consigli Schramm, Valeria Andrea - DN 26.149.226; Cuadrado, Lilián María Verónica - DN 32.020.848; Deharbe, Carina Vanesa - DN 27.427.796; Dorado, Guadalupe - DN 29.253.011; Escobar Ordenes, Catia Eugenia - DN 29.779.912; Estanislao, Norma Beatriz - DN 28.624.023; Etulain, Camila - DN 35.597.053; Fuentes, Dania Geraldin - DN 29.919.840; Fuentes Podestá, Emmanuel Gastón - DN 31.359.298; González, Marcela Victoria - DN 14.982.351; Illesca, Gabriela Yanet - DN 32.247.210; Lucarini, Analía Lorena - DN 28.207.872; Lupica Cristo, Natalia - DN 34.220.476; Martínez, Maira Soledad - DN 30.487.930; Miguez, Laura Alejandra - DN 31.764.689; Pagliacci, Betiana - DN 27.349.485; Sagripanti, Fabricio Alejandro - DN 31.595.974; San Pedro, María Cecilia - DN 30.412.712; Sigwald Stoianoff, Santiago Emilio - DN 18.395.690; Urra, Marcos Javier - DN 31.359.514; Urruti, Claudia Mariela - DN 31.138.553; Vassallo, Silvina Belén - DN 30.967.782; Vesciglio, Andrea Fernanda - DN 31.765.329. Secretario del Juzgado de Familia Nro. 7 de Cipolletti. (Res. Nro. 46/17-CM): Altamirano, Malena - DNI 34.085.994; Alvarez Ania, Luciano - DNI 26.102.836; Cárdenas, Sonia - DNI 21.328.314; Castro, Paola Griselda - DNI 27.005.298; Consigli Shramm, Valeria Andrea - DNI 26.149.226; Deharbe, Carina Vanesa - DNI 27.427.796; Escobar Ordenes, Catia Eugenia - DNI 29.779.912; Estanislao, Norma Beatriz - DNI 28.624.023; Etulain, Camila - DNI 35.597.053; Fuentes, Dania Geraldin - DNI 29.919.840; Fuentes Podestá, Emanuel Gastón - DNI 31.359.298; González, Marcela Victoria - DNI 14.982.351; Illesca, Gabriela Yanet - DNI 32.247.210; Lucarini, Analia Lorena - DNI 28.207.872; Lupica Cristo, Natalia - DNI 34.220.476; Martínez, Maira Soledad - DNI 30.487.930; Miguez, Laura Alejandra - DNI 31.764.689; Pagliacci, Betiana - DNI 27.349.485; San Pedro, María Cecilia - DNI 30.412.712; Sigwald Stoianoff, Santiago Emilio - DNI 18.395.690; Urra, Marcos Javier - DNI 31.359.514; Urruti, Claudia Mariela - DNI 31.138.553; Vassallo, Silvina Belén - DNI 30.967.782; Vesciglio, Andrea Fernanda - DN 31.765.329. Secretario del Juzgado de E'ecución Penal Nro. 10 de General Roca Res. Nro. 47/17-CM : Alvarez Ania, Luciano - DNI 26.102.836; Ansola, Mariángeles Marcela - DNI 31.923.507; Cascallares, Irma Vanesa - DNI 29.795.986; Espinoza Sagredo, Daniela Carina - DNI 27.872.496; González, Jessica María - DNI 33.757.345; López Cotti, Rodolfo - DNI 31.829.943; Villarruel, Verónica Belén - DNI 32.246.857; Urra, Marcos Javier - DNI 31.359.514. Juez de Juicio de Cipolletti (Res. Nro. 54/17-CM): Bagniole, María Agustina - DNI 28.380.540; Caruso Martín, María Florencia - DNI 28.447.426; González Vitale, Laura Inés - DNI 14.788.048; Lizzi, Lucas Javier - DNI 22.012.461; Merlo, Guillermo Daniel - DNI 30.264.900; Moyano, Guilermo - DNI: 14.872.812. Secretario de Familia para el Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 11 de El Bolsón (Res. Nro. 60/17-CM): Bernal Grimalt, Marisa Leonor - DNI 23.735.494; D'Abate Silvina Adriana, DNI 20.023.123; D'Angelo Cornejo, María Constanza - DNI 25.091.580; Fernández, Juan Manuel - DNI 27.082,356; Gangarrosa, Romina Florencia - DNI 31.943.135; Golar, Patricio Carlos - DNI 27.885.407; González, Marcela Victoria - DNI 14.982.351; Lamas, Juan Pablo - DNI 34.452.824; Lafranchi, Iván Giuliano - DNI 35.000.749; Lorenzón, Laura Alejandra - DNI 18.892.680; Lugones, Ana Laura - DNI 30.806.679; Paz, Javier Darío - DNI 30.455.616; Urra, Marcos Javier - DNI 31.359.514.

El plazo de Consulta Pública vence el día 29 de junio de 2018; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.-

Fdo. Dra. Guillermina Nervi - Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

––

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
SECRETARIA DE MINERÍA

La petición de mensura de 05 (cinco) pertenencias para la Mina de Carnotita denominada "Ivana VIII-D" presentada por minera Cielo Azul S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro expediente número 40005-M-2015.- Viedma, 15 de Mayo de 2018- La petición de 05 (cinco) pertenencias presentadas para la mina "Ivana VIII-D" nombre del solicitante: Minera Cielo Azul S.A Mineral: Carnotita Categoría: 1° Número de Pertenencias: 5 Superficie de cada pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 500 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y X 3482014.17 5526442.09 3486300.65 5526442.09 3486300.65 5525275.64 3482014.17 5525275.64 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 4 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3484772 X=5525545 Grilla: 4166-I Dpto Político: Valcheta Perito Designado: Fernando Guillermo Gavilán. Fdo Agrim. Eugenia Tinta Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el Agrimensor Fernando Guillermo Gavilán. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería). - Notifíquese. Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de permiso de Exploración para las sustancias Minerales de Primera y Segunda Categoría, ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 42.056-M-17 S/Cateo "Paredes", La empresa ha solicitado permiso de exploración

de 9.970,89Has. Se encuentra en los lotes 18/19/22/23 Sección VIII Distrito Minero Ing. Jacobacci, Localidad Próxima Clemente Onelli. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= Y (E-O) 2397415 - X (N-S) 5434795 - Vértice 2= Y (E-O) 2406680 - X (N-S) 5434795 - Vértice 3= Y (E-O) 2407415 - X (NS) 5434030 - Vértice 4= Y (E-O) 2407415 - X (N-S) 5424796 - Vértice 5= Y (E-O) 2397415 - X (N-S) 5424796. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° de1 Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 27 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

———

Solicitud de permiso de exploración para las Sustancias Minerales de primera categoría, ubicada en el Departamento Valcheta/San Antonio Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 42.010-M-17 S/Cateo "AAPP-5" se ha solicitado permiso de exploración de 9.823,12Has. Se encuentra en el Distrito Minero Sierra Grande/Valcheta, Localidad Próxima Sierra Paileman. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Area 1: Vértice 1= Y(E-O) 3510073.78 - X(N-S) 5462312.26 - Vértice 2= Y(E-O) 3511476.07 - X(N-S) 5462312.26 - Vértice 3= Y(E-O) 3510626.68 - X(N-S) 5459545.97 - Vértice 4= Y(E-O) 3510077.89 - X(N-S) 5454478.24 - Área 2: Vértice 1= Y(E-O) 3511685.98 - X(N-S) 5462312.26 - Vértice 2= Y(E-O) 3520099.94 - X(N-S) 5462312.26 - Vértice 3= Y(E-O) 3520099.94 - X(N-S) 54 2339.30 - Vértice 4= Y(E-O) 3510073.78 - X(N-S) 5452339.30. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite de peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese- de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs.19 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

———

Solicitud de permiso de exploración para las Sustancias Minerales de primera categoría, ubicada en el Departamento San Antonio Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 42.007-M-17 S/Cateo "AAPP-2" se ha solicitado permiso de exploración de 7.953,22Has. Se encuentra en el Distrito Minero Sierra Grande, Localidad Próxima Sierra Paileman. Sus vértices quecan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= Y(E-O) 3520099.94 - X(N-S) 5447726.65 - Vértice 2= Y(E-O) 3530106.23 - X(N-S) 5447726.65 - Vértice 3= Y(E-O) 3530106.23 - X(N-S) 5441800.00 - Vértice 4= Y(E-O) 3525100.00 - X(N-S) 541800.00 Vértice 5= Y(E-O) 3525100.00 - X(N-S) 5437754.37 - Vértice 6= Y(E-O) 3520099.94 - X (N-S) 5437754.37. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 21 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

–—

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Fuentes Rivera Elena (D.N.I. 93.532.086) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en calle San Antonio N° 1619 -correspondiente al Plan 130-Viviendas- Operatoria Fo.Na.Vi.- en la localidad de Cipolletti, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.-

María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Tripailao José Angel (D.N.I. 14.389.315) articulado de la Resolución N° 538/18 de fecha 24 de mayo 2018 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Tripailao José Ángel (DNI. 14.389.315), la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa 35, ubicada en calle Paraná N° 2531, Manzana 408B, correspondiente al Plan 250 Viviendas (Grupo B) -Operatoria Fo.Na.Vi- en la localidad de General Roca, que fuera otorgada por Resolución N° 1862/85, dado que infringieron la Cláusula Cuarta: Incisos b) y c) y la Cláusula Séptima del Boleto de Compra -Venta, suscripto el 1° de Septiembre de 1986.

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°.- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Millán Luis Alberto (D.N.I. 07.576.216) articulado de la Resolución N° 539/18 de fecha 24 de mayo 2018 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Millán Luis Alberto (DNI 07.576.216), la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 10, Planta Baja, Departamento C, Barrio Ciudad de Bogota, perteneciente al Plan 587 Viviendas (Cupo 100) - Operatoria Fo.Na.Vi. - en la localidad de Cipolletti, otorgada por Resolución N° 517/87, dado que infringieron en el Artículo Quinto: Incisos a), b) y c) y el Artículo Octavo del Acta de Tenencia Precaria, suscripta el 1° de Mayo de 1986.

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°.- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Beron Mauro Eduardo (D.N.I. 22.246.368) y a la Señora Campos Mariela Esther (D.N.I. 22.840.109) articulado de la Resolución N° 537/18 de fecha 24 de mayo 2018 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Berón Mauro Eduardo (DNI. 22.246.368) y a la Señora Campos Mariela Esther

(DNI. 22.840.109), la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en calle Dr. Hugo Comín N° 1375, Nomenclatura Catastral 07-2-K-645B-08, perteneciente al Plan 40 Viviendas -Programa Federal- construidas mediante convenio con el Municipio, en la localidad de Lamarque, otorgada por Resolución N° 613/08, dado que infringieron el Artículo Tercero y el Artículo Quinto - Inciso d), del Acta de Adjudicación, suscrita oportunamente.

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°.- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Lamarque, para su conocimiento.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Zabala Horacio Daniel (D.N.I. 12.559.809) articulado de la Resolución n° 291/18 de fecha 27 de marzo 2018 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°:Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Zabala Horacio Daniel (DNI. 12.559.809), de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Entrada 15, Planta Baja, Departamento D, perteneciente al Plan 350 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi. - en la localidad de Cipolletti, otorgada por Decreto N° 87/84, dado que infringieron la Cláusula Cuarta -Inciso A, B, y C, y Cláusula Séptima, del Boleto de Compra Venta, suscrito el 1° de Febrero de 1984.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art.3°.- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Ríos René Gerardo (D.N.I. 14.068.876) y a la Señora Cecine Anabel (D.N.I. 24.648.224) articulado de la Resolución N° 291/18 de fecha 03 de Abril 2018 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Ríos René Gerardo (DNI. 14.068.876) y a la Señora Cecine Anabel (DNI. 24.648.224), la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa 81, sito en calle Mauricio Arriagada N° 978, perteneciente al Plan 100 Viviendas - construidas mediante convenio con CGT., en la localidad de Villa Regina, otorgada por Resolución N° 601/95, dado que han infringido la normativa vigente en cuanto a la ocupación efectiva y permanente del inmueble adjudicado y a la falta de pago de las cuotas de amortización del precio de vivienda.

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°.- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Villa Regina, para su conocimiento.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Morales Clemente Argentino (D.N.I. 11.345.259) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en calle Las Heras N° 1666 -correspondiente al Plan 150 Viviendas- Operatoria Fo.Na.Vi.- en la localidad de Viedma, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tacita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. quedan ustedes, debidamente notificados.-

María E. Mansilla, C/Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica la siguiente Readjudicación:

Localidad: Villa Regina.

Plan:150 Viviendas.

Riquelme Romina Gimena.... (DNI 32.910.294)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

–––

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N°5 - Secretaría N° 1 S. C. de Bariloche, hace saber por 5 (cinco) días, que en los autos “Del Aguila S.R.L. S/Quiebra, (Expte. 15675-16)”, que se ha decretado con fecha 12/05/2017 la quiebra de Del Aguila S.R.L., y establecido las siguientes fechas: a) Los acreedores deberán verificar sus créditos y presentar los títulos justificativos ante el síndico Cr. Roque Ramón Martínez, con domicilio en calle Vte. O’Connor 665, 2° “F” de esta ciudad, hasta el día 05 de julio de 2018. b) El plazo para revisar los legajos y observas los pedidos de verificación ante la sindicatura vencerá el 10 de agosto de 2018. c) El plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 20 de agosto de 2018. d) El plazo para presentar el informe individual vencerá el día 10 de septiembre de 2018. e) El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 20 de septiembre de 2018 f) El plazo para promover la constitución del comité de acreedores vencerá 04 de octubre de 2018. g) El plazo para presentar el informe general vencerá el 17 de octubre de 2018 y h) El plazo para observar el informe general vencerá el 29 de Octubre de 2018.- Publíquense edictos en el “Boletín Oficial” por el término de cinco (5) días en los términos del art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebra. Esta publicación será realizada sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera. Fdo. Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Viedma, 27-04-2018.- Autos y Vistos: En las presentes actuaciones caratuladas: “Guerrero Hernández Moisés Aaron S/Estafa”, N° MPF-VI-00733-2018”, en trámite ante la U.F.T. Nro. 2 - Viedma correspondiente a la 1° Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto. Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con motivo de distintas denuncias realizadas hacia el Sr. Moisés Aaron Guerrero Hernández, la primera fue realizada por el señor Rubén Omar García por la venta de dos autos que habrían sido alquilados en la empresa Rentcar, la cual administra, en la localidad de Sierra Grande, bajo el nombre de Alcance S.A para luego ser vendidos en la localidad de Viedma. La segunda denuncia fue realizada por el señor Héctor Aníbal Rodríguez por la compra del automotor Renault Logan en fecha 20-12-2013 vende uno de los autos al señor Héctor Aníbal Rodríguez, quien se entera después que el auto que había adquirido tenía pedido de secuestro. La tercer denuncia es registrada por la señora Paola Luengo, quien adquirió el segundo vehículo marca Fiat Siena Fire. El señor Rubén Omar García y su hermano Miguel Angel García, dueños de Rentcar, recuperan los automóviles tal como lo dispuso el Juzgado de Instrucción N° 2.- Que en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa. En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que son el tiempo transcurrido, la imposibilidad de recolectar prueba y el desinterés de la víctima en continuar con la investigación de las presentes; Resuelvo: I.- Archivar la denuncia de Rubén Omar García, Héctor Aníbal Rodríguez y Paola Luengo en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 4° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.”- Fdo. Guillermo González Sacco, Agente Fiscal.”

Hágase saber al nombrado que le asiste el derecho de requerir que la decisión notificada sea revisada por el Fiscal Jefe, acordándole la Ley un plazo de tres (3) días hábiles a partir de notificado de la resolución referida, para manifestar su voluntad en tal sentido (Art. 129 o 154 último párrafo CPP).- Guillermo González Sacco, Agente Fiscal UFT Nº 2.-

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Tercer Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en la calle J. J. Paso Nº 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados "Abruzzini, Luciano Gabriel s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. Nº F-3BA-1905-C2018- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Luciano Gabriel Labruzzini, D.N.I. 4.054.524 para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días con idéntica prevención. Publíquese edicto por tres días. San Carlos de Bariloche, 24 de Mayo de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Minería y Sucesiones N° Ventiuno, con asiento en calle Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, a cargo de la Doctora Paola Santarelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Celestino Gabino Distel DNI N° 5.468.783, a hacer valer sus derechos en autos: Distel Celestino Gabino s/Sucesión Expte. Nº 10045-J21-16.- Villa Regina, 20 de Octubre de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Héctor Eduardo Perello, Documento Nacional de Identidad N° 7.575.699, para que comparezcan en autos. "Perello Héctor Eduardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1685-C2018), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 14 de mayo de 2018.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Viedma, 03-05-2018.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Cévoli Teresa Inés C/Railef Sandro Yamil S/Usurpación" Legajo N° MPF-VI-01549-2018, de trámite por ante esta U.F.T. Nro. 2 - Viedma, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto. Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con motivo de la denuncia formulada por la Sra. Teresa Inés Cévoli en la que manifiesta que siendo las 10:00 hs del día 24/04/2018 toma conocimiento que durante la madrugada le usurparon el domicilio de Barrio Guido, escalera N° 10, planta baja, departamento "A". Que se agrega a autos copia de resolución N° 444/14 de fecha 23/04/2014 en el que el Interventor del Instituto de Planificación y Promocion de la vivienda resuelve dejar sin efecto la adjudicación de la Señora Teresa Inés Cévoli de la Unidad Habitacional identificada como sector A, escalera 10, planta baja, departamento "A", correspondiente al Plan 588 viviendas, otorgándole el inmueble a la nombrada Cévoli en calidad de Comodato por el término de 12 meses, a partir del 4/11/2013 pudiendo el comodatario solicitar una prórroga de 12 meses.- Que la Comisaria 30 del B° Guido al alevar las actuaciones expone que el inmueble en cuestión se encuentra aparentemente sin habitar desde hace un año.- Que en el caso traido a conocimiento no se encuentran reunidos los elementos objetivos ni subjetivos de la figura típica prevista por el Art. 181, inciso 1° del código sustantivo. Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Hágase saber al nombrado que le asiste el derecho de requerir que la decisión notificada sea revisada por el Fiscal Jefe, acordándole la Ley un plazo de tres (3) días hábiles a partir de notificado de la resolución referida, para manifestar su voluntad en tal sentido (Art 129 o 154 último párrafo CPP)".- Guillermo Carlos Ortíz, Agente Fiscal.-

—oOo—

La Dirección General de Prevención, Seguridad y Orden Público de la Policía de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Roca Nro. 247 de la ciudad Capital de Viedma a cargo del Comisario Mayor Mandagaray Antonio Jesús, cita por cinco días al Señor Pichucura, Emilio Eduardo DNI N° 32.054.233, a los fines regularizar deuda acumulada en concepto.

Tasa establecida de conformidad a lo previsto en Resolución N° 725 de fecha 03 Abr. 02. Publíquese edictos por dos (02) días.-

Crio. Myr. Mandagaray Antonio Jesús, Director General de Prevención, Seguridad y Orden Público, Viedma, 31 de Mayo de 2018.

—oOo—

El Sr. Juez Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en Juramento 190 piso 5º de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Hugo Ernesto Daprotis D.N.I. 10.097.292, para que se presenten a estar a derecho, en autos caratulados "Daprotis, Hugo Ernesto s/Sucesión Ab Intestato" (F-1889-18)" bajo apercibimiento de seguir la causa según su estado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 29 de mayo de 2018.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukmán, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la calle Pasaje Juramento 190, 4to. piso de ésta ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos Sepúlveda, Zacarías Carmelo s/Sucesión Ab Intestato (16586-17), cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores del Sr. Zacarías Carmelo Sepúlveda.- "San Carlos de Bariloche, 16 de febrero de 2018... Publíquese edictos por tres días en el diario Río Negro, ABC Editora o El Cordillerano a su elección" citando por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos (artículo 3589) del Código Civil) Fdo. Cristian Tau Anzoátegui. Juez.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Aciar, Jennifer Yolanda DNI N° 33.289.661 para que comparezcan en autos "Aciar Jennifer Yolanda s/Sucesión, Intestato" (Expte. N° F-4C1-1663-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 16 de mayo de 2018.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Reyes, María Esteban DNI N° 7.261.131 que comparezcan en autos "Reyes María Esteban s/Sucesión A Intestato" (Expte. Nº F-4C1-1638-C2018) a hacer valer sus derecho acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de marzo de 2018.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia en autos caratulados: "Cocha, Silvia Ester s/Sucesión Ab Intestato" Expte N° 0185/18/J1 cita, llama y emplaza a que se presenten a hacer valer sus derechos, por el término de (30) días a herederos y acreedores de Doña Silvia Ester Cocha DNI N° 5.407.491.- Publíquese por (1) día en el Boletín Oficial y el Diario Noticias de la Costa.- Viedma, 29 de mayo de 2018.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Doctora Ana Carolina Scoccia, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Paula Berraz Secretaria Subrogante con asiento de sus funciones en la Ciudad de Viedma, sito en calle Laprida Nro. 292 en autos caratulados "Alles Florencia Celeste s/ solicitud de modificación de nombre (f) (adición de apellido (Expediente nº 0183/2018), que se tramitan ante este Juzgado, cita por el término de quince días hábiles, a partir de la última publicación, a quienes se opongan al pedido de la Señorita Florencia Celeste Alles, a modificar su apellido. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- Fdo. Dra. Ana Carolina Scoccia. Juez.- Viedma, 4 de Junio de 2018.- Ana Paula Berraz, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Unica a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, con asiento en la calle Laprida 292 -5° Nivel- de Viedma, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Amanda Isabel Garrido para que dentro de ese plazo lo acrediten en los autos "Garrido Amanda Isabel s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría F-1VI-1334-C2018. Publíquese por un día. Viedma, 13 de Marzo de 2018.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Moira Revsin, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretaría a mi cargo de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en calle San Luis N° 853, 1° piso del edificio "Ciudad Judicial" de esta ciudad, en los autos caratulados: "Ibarra, Karina Sabrina s/ Nombre" (Expte. N° A-2RO-894-F11-17), hace saber que atento lo dispuesto por el art. 70 CCiv. y Com. podrán formularse oposiciones por el término de quince días desde la última publicación (Solicitud de cambio de nombre de Karina Sabrina Ibarra, DNI 41.527.197).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.-

Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausente N° 3, por lo tanto, se encuentra excento del pago de sellado.- General Roca, 26 de abril de 2018.- Evangelina Ovejero, Secretaria de Familia.-

El Dr. Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Ramón Muñoz, DNI 16.256.163 para que comparezcan en autos "Muñoz Ricardo Ramón s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1644-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días.- Cipolletti, 24 de Mayo de 2018.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida Nº 292, 3er. Nivel, en autos: "Provincia de Río Negro (Defensora de Pobres y Ausentes N° 5) en autos: Díaz Julio Alberto y Baffoni Claudia Mónica S-Homologación de Convenio S/Ejecución de Honorarios- Expte. nº 0010/18/J1, ha dispuesto citar por edictos al demandado, Julio Alberto Díaz (DNI N° 17.693.796), para que en el plazo de cinco (5) días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial.- Fdo. María Gabriela Tamarit, Juez.- Viedma, 31 de Mayo de 2018.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Edgardo Juan Domínguez, Documento Nacional Identidad 17.939.019 a presentarse en los autos "Domínguez Edgardo Juan s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1783-C3-18). General Roca, 10 de mayo de 2018.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Eugenio Mansilla, DNI. 21.871.793 en los autos caratulados "Mansilla José Eugenio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1809-C9-18). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 28 de mayo de 2018.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan José Petricio, DNI Documento Nacional Identidad 7.300.956 a presentarse en los autos "Petricio Juan José s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1581-C3-17). General Roca, 05 de febrero de 2018.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Ricardo José Rodríguez, DNI 10.185.567 a presentarse en los autos "Rodríguez Ricardo José s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-1786-C3-18). General Roca, 21 de mayo de 2018.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Aurelio Camacho, DNI 7.563.504 a presentarse en los autos "Camacho Aurelio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1788-C3-18) General Roca, 17 de mayo de 2018.- Publíquese por 1 día en Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

REMATES

——

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra José Rubilar, el 22/6/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor Chevrolet Prisma 1.4N LT 4P/16, Dominio AA533YR en el estado que se encuentra y exhibe en Homero 1337, Capital Federal, los días 18, 19 y 21 de Junio de 10 a 16 hs. Base: $ 138.000. De no existir ofertas se subastará Sin Base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 3.200 por verificación policial e informes de domiio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 01/06/18.- Alberto Juan Radatti Martillero Público Nacional Mat. 1155 - L° 69.-

—oOo—

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 25/6/2018 a partir de las 9.30hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 21 y 22 de Junio de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Juan Flores - VW Gol Trend 1.6 MSI 5P/18 - AC311 MC - 230.869

Manuel Garrido - Renault Duster Confort Plus 5P/14 - NSN959 - 265.542

Juan Tribunsky - Peugeot 408 Allure 2.0 N 4P/13 NIL725 - 181.964

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 3.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas baja apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 31/05/2018.- Alberto Juan Radatti Martillero Público Nacional Mat. 1155 - L° 69.-

—oOo—

La Dra. Laura Fontana, Juez Titular a cargo del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia N° 5, en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones de la IIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro con asiento de funciones en la Ciudad de Gral. Roca, Secretaría Única, hace saber por 1 día en el Boletín Oficial y 2 días en el Diario Río Negro, que en autos: "Ibañez Aznar Hermanos S.A. (CUIT 30-632746020) S/Quiebra" (Expte. n° G-2RO-57-C5-17) el Martillero Público Julio E. Malnis (CUIT 20-16644841-8) procederá a vender en pública subasta el día Jueves 14 de Junio de 2018 a las 10:00 horas en el domicilio de calle J. F. Kennedy N° 2.202 (esquina c/calle Salta - Local Rejupen) de la Ciudad de Gral. Roca: los siguientes Inmuebles con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo: A) con Base de $ 1.402.002,41, el inmueble que se individualiza como Parcela 03 Chacra 006 de Gral. Roca, N. C.: 05-1-Q-006-03, Mat. 05-16.273, Superficie de 10 Has., ubicada en el ejido rural de General Roca en la esquina Sudoeste de calles Septimio Romagnoli y Lago Nahuel Huapi: el que se encuentra libre de ocupantes, bienes y mejoras edilicias y cuenta con una perforación con caño camisa para extracción de agua. Servicios: agua para riego y energía eléctrica. El Inmueble registra Embargos en exptes: Nº 2CT-23522-10, 23727-CT-10, 17550/2014, 20311/2014 y 15512/16 e Inhibiciones en exptes. nº 8817/2014, G-2RO-57-C5-17, 23727-CT-10 y 10655/2014. Deudas: Consorcio de Riego: $ 8.925,93 al 30/12/17; A.R.T.: $ 2.154,70 al 29/11/17 y Munic.: $ 19.676,34 al 05/12/17. Si fracasare el remate por falta de postores después de media hora de iniciado, se reducira la base al 75 %, es decir: $ 1.051.501,80, si, durante la media hora siguiente tampoco hubiera oferentes, se reducira la base al 50%, es decir: 701.001,20. Si, no obstante, faltaren postores dentro de los 15 minutos siguientes, se suspenderá la subasta (art. 580 CPCyC).- B) En bloque con base de $ 7.127.177,45, los siguientes inmuebles: Lote 1 Chacra 208 Gral. Roca, N. C.: 05-1-Q-009-01, Matrícula: 05-16.208, Sup. 6Has, 25As. 49Cas. 50 dm²; Lote 2 Chacra 208 Gral. Roca, N. C.: 05-1-Q-009-02, Mat. 05-16209, Sup.: 6Has. 11As. 20Cas. 62dm².; Lote 6 Chacra 208 Gral. Roca, N. C.: 05-1-Q-009-03, Matrícula 05-16.210, Sup.: 6Has. 25As. 11Cas. 4 Dm².; Calle Privada Subdivisión de la Chacra 208 Gral. Roca, N. C.: 05-1-Q-009-04, Matrícula: 05-16.211, Sup. 30As.; Lote 10 Chacra 208 Gral. Roca, N. C.: 05-1-Q-009-10, Matrícula: 05-16.217, Sup. 24Has. 86As. 87Cas. 50dm².; Lote 5 Chacra 208 Gral. Roca, N. C.: 05-1-Q-009-11, Matrícula: 05-16.218, Sup. 6Has. 20as. 12 Cas., que conforman una unidad productiva con Superficie de 49Has. 71As. 82Cas 04dm², ubicada en el ejido rural de General Roca sobre Ruta Pcial. Nº 6 al Este, entre calles Lago Traful al Norte y Lago Huechulafquen al Sud, en la cual se encuentran edificadas en materiales tradicionales: Un Galpón cerrado; Una Vivienda compuesta por cocina-comedor, living-comedor, 4 dormitorios, baño, lavadero, oficina y garaje (mal Estado conservación) y Una Vivienda para encargado compuesta por, por una parte: cocina-comedor, 1 dormitorio y baño y por otra: cocina-comedor, 2 dormitorios y baño (mal Estado conservación). Existen además dentro de la unidad productiva 3 perforaciones para la extracción de

agua. Estado de Ocupación: ocupada por Julio Héctor Coliñir en carácter de cuidador. Servicios: agua para riego y energía eléctrica. Todos los inmuebles registran Hipoteca a favor de Banco Nación Argentina e Inhibiciones en exptes. n° 8817/2014, G-2RO-57-C5-17, 23727-CT-10 y 10655/2014; y los Lotes 1, 2, 3 y 11 y calle privada se encuentran sujetos a servidumbre sobre nacimiento de corrientes de agua. El Lote 10 registra Embargo en expte. n° D-2RO-JC III-14 Deudas: Consorcio de Riego: $ 228.122,21 al 30/12/17; A.R.T.: $ 11.526,10 al 29/11/17 y Munic.: $ 81.403,87 al 04 y 05/12/17. Si fracasare el remate por falta de postores después de media hora de iniciado el mismo, se reducira la base al 75 %, es decir: $ 5.345.383,08. Si, durante la media hora siguiente tampoco hubieren oferentes, se reducirá la base al 50 %, es decir: $ 3.563.588,72. Si, no obstante, faltaren postores dentro de los 15 minutos siguientes, se suspendera la subasta (art. 580 CPCyC).- Condiciones de Venta: En efectivo, al contado y al mejor postor. Seña: 10 %, Comisión: 3%, Sellado Boleto: 1 %, todo a cargo del comprador y en el acto. Venta sujeta a aprobación Judicial. Los que resultaren adquirentes deberán hacerse cargo del pago de impuestos, tasas y contribuciones desde el momento en que quede firme el auto de aprobación de la Subasta (art. 572 CPCyC) y deberán al momento de suscribir el boleto, constituir domicilio dentro del radio de asiento del Tribunal actuante bajo apercibimiento que las sucesivas resoluciones le serán notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCyC., debiendo depositar el saldo del precio dentro de los 5 (cinco) días de notificada la aprobación del Remate (art. 581 CPCyC).- Profesionales Intervinientes: Ctor. Horacio Muñecas y Dr. Roberto G. Joison. Se deja constancia que por efecto de la quiebra los contratos laborales se encuentran extinguidos. Exhibición Inmuebles: 12 y 13 de Junio de 2018 de 13:30 a 17 horas previa consulta al Martillero Tel. 2984527360.- Secretaría, 01 de Junio de 2018. Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

——

NEUPROP S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 455 1° Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "NEUPROP S.A.S."

a) Socios: Pablo Alejandro Varela, DNI N° 21.384.160, CUIT 20-21384160-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 03 de Marzo de 1970, profesión: Martillero Público, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Misiones 1428 Dúplex B de la Ciudad de General Roca provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 28/05/2018 y adenda del 04/06/2018.

c) Domicilio de la Sociedad y de su sede. domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Río Negro en Misiones 1428 Dúplex B de la ciudad de General Roca.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fidecoimisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión y demás características de las acciones: El Capital Social es de $ 19.000,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Pablo Alejandro Varela, suscribe la cantidad de 19.000 accionas ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La duración del plazo es indeterminada. Administrador titular Pablo Alejandro Varela DNI N° 21.384.160 y administrador suplente Andrea Grisel Accetta, DNI N° 26.805.138. El domicilio donde serán válidas las notificaciones es Misiones 1428 Dúplex B de la Ciudad de General Roca provincia de Río Negro.

h) Representación Legal: La Representación legal será ejercida por el/los administradores designados.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: Será el 31 de mayo de cada año.-

Ciudad de General Roca, 29 de Mayo de 2018.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ACTA

——

ZOPPI HNOS. S.A.C.é I.
(Cambio de Directorio)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma 191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del artículo 10 de la Ley Nº 19550 y modificatorias, publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro por el término de un (1) día, lo resuelto en la Asambleas de Accionistas de la empresa Zoppi Hermanos S.A.C.e.I. conforme Acta N° 64 y acta de distribución de cargos de ambas de fecha 14 de Noviembre de 2017, por los que eligieron los miembros titulares y suplentes del directorio por el término de dos ejercicios y el Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio, quedando el directorio constituido de la siguiente forma:

Director Titular: José Daniel Zoppi DNI 12.979.065

Director Titular: Enrique Andrés Zoppi DNI 20.122.676.

Director Titular: Lilian Elizabet Etchetto DNI 6.519.260

Director suplente: Dino Zoppi DNI 32.368.620

Director suplente: Dilma Elena Landetcheverry DNI 8.786.156

Síndico Titular: Claudio Víctor Ferretto DNI 14.441.372

Matrícula: C.P.C.E.R.N. T° IV F° 26

Síndico suplente: Daniel Omar Trobbiani DNI 13.047.750.-

Se hace saber que las oposiciones deberán decucirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

CESION DE CUOTAS SOCIALES

——

IMAGEN S.R.L.
(Cesión de cuotas sociales y
Modificación de contrato social)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público de Comercio de la IIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Mitre N° 455 1° Piso de la ciudad de Gral. Roca, ordena de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 y modificatorias Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial de la Cesión de cuotas sociales efectuada por los Cedentes: Olga Myrtha Alfaro, DNI F3.683.469. argentina, viuda, con domicilio en Saavedra 148 de Villa Regina (R.N.); Carolina Andrea Sanoner DNI 20.196.797, argentina, soltera, con domicilio en Traful 22 de General Roca (RN); María Pía Sanoner, DNI 21.389.781, casada, con domicilio en Camino Real Morón 1550, Lote 4 Camino Real Boulogne San Isidro (Bs.As.); y Abel Gustavo Sanoner, DNI 24.145.057, argentino, soltero, con domicilio en Av. El Cano 3507, Piso 5to. B de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; Cesionarios: Jorge Enrique Alvarez, LE 7.578.054, argentino, casado en 2das. nupcias, con domicilio en Pampa y Charrúa 180 de Villa Regina (RN); Mario Dalsasso, L.E. 7.565.059, argentino, divorciado, con domicilio en Remedios de Escalada 58 de Villa Regina (RN); Cándido Mario Mas DNI 13.227.408, argentino, casado, con domicilio en Barrio Parque Jardín, Casa N° 27 de Villa Regina (RN): Domingo Calderón, LE 7.941.441, argentino, casado, con domicilio en calle Urquiza N° 49 de Villa Regina (RN); Juan Manuel Calderón, DNI 25.465.617, argentino, soltero, con domicilio en calle Urquiza N° 55 de Villa Regina (RN); Oscar López, LE 6.698.142. argentino, casado, con domicilio en Urquiza N° 46 de Villa Regina (RN).- Cuotas sociales cedidas: a Jorge Enrique Alvarez 2.000 cuotas sociales, a Mario Dalsasso 2.000 cuotas sociales, a Damingo Calderón 2.000 cuotas sociales, a Mario Mas 1.000 cuotas sociales, a Juan Manuel Calderón 1.000 cuotas sociales, a Oscar López 1.000 cuotas sociales. Precio de la cesión: $ 268.500.- Total: 9.000 (nueve mil) cuotas sociales de $ 1 cada una del capital social de la sociedad la cual fue aprobada por Acta 41 del Libro de reuniones de socios y la Modificación del Contrato Sacial en su cláusula Cuarta la cual queda redactada en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social es de $ 100.000.00 (Pesos Cien Mil), dividido en 100.000 cuotas sociales de un peso ($ 1) valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Jorge Enrique Alvarez Veintidós Mil (22.000) Cuotas Sociales; Mario Dalsasso Veintiún Mil

(21.000) Cuotas Sociales: Domingo Calderón Dieciséis Mil (16.000) Cuotas Sociales; Mario Cándido Mas Doce Mil (12.000) Cuotas Sociales; Oscar López Nueve Mil (9.000) Cuotas Sociales:: y Juan Manuel Calderón Veinte Mil (20.000) Cuotas Sociales".-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días a partir de la publicación del Edicto.-

Publíquese edicto. General Roca, Abril de 2018.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO

––

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en Calle Mitre 455 1° Piso de la ciudad de General Roca, ordena la Publicación en el Boletín Oficial y en Diario Río Negro por un (1) día que Juan Ignacio Alvarez, tramita la inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en calle Chacabuco N° 1636 de la localidad de General Roca Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.-

General Roca, 21 de Mayo de 2018.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

––

CLÍNICA ROCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Estatuto Social, título IX Artículo 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca SA. la Asamblea Ordinaria, que se efectuará el día viernes 29 de junio de 2018, en primera convocatoria a las 19:30 horas y en la segunda en el caso de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 20.30 horas, en el Domicilio Legal, sito en calle Bartolomé Mitre 310, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a. Informe del Directorio

b. Elección de cinco (5) Directores titulares y dos (2) suplentes por el término de tres años por finalización del mandato de los actuales Directores.

c. Elección de tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente del Consejo de Vigilancia por el término de tres años por finalización del mandato de los actuales integrantes.

d. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

Dr. Juan Carlos Bonfiglio, Director.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
ALIANZA VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 31 días del mes de Mayo de 2018, siendo las 18.00 Horas se reúnen en la sede de la Asociación Civil Alianza Viedma, los integrantes de la Comisión Directiva a los efectos de aprobar las Memorias, Balances e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 30 de junio de 2017. Aprobados se resuelve convocar a una Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día de 29 de Junio 2018, en la calle Las Heras N° 218 de la localidad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación del ejercicio contables cerrado al 30 de junio de 2017.-

Siendo las horas 20,00 se cierra el acta firmando al pie de la presente los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Alianza Viedma.-

Presidente - Tesorero.-

—oOo—

CLUB DE LEONES DE CHOELE CHOEL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club de Leones de Choele Choel, de acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, invita a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Junio de 2018 a las 21,30 horas, en la sede del club, sito en Pacheco 720 de la localidad de Choele Choel, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del acta de la sesión anterior y su consideración.

2- Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.-

3- Puesta a consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el día 31/03/18.

4- Renovación de toda la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.-

Jorge Cognigni, Presidente - Néstor Blackhall, Tesorero - Matías Doric, Secretario.-

———

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club de Leones de Choele Choel, de acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, invita a los Señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de Junio de 2018 a las 19 hs., en la sede del Club, sito en Pacheco 720 de la localidad de Choele Choel, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1- Motivo de la realización de la Asamblea General Extraordinaria.

2- Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

3- Propuesta de reforma estatutaria.

4- Puesta a consideración de la aprobación de la reforma estatutaria.

5- Lectura y puesta a consideración del texto integral del acta.-

Jorge Cognigni, Presidente - Néstor Blackhall, Tesorero - Matías Doric, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
"16 DE DICIEMBRE"

Asamblea General de Socios

En General Roca, a los 4 días del mes de Junio de 2018, siendo las 8.30 hs, se reúnen en su sede social de calle Cardenales 1927 los miembros integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación Civil 16 de Diciembre, encontrándose presente la totalidad de sus miembros según consta en Libro de Registro de Asistencia a Reuniones de Comisión Directiva y Asambleas Generales N° 1 a folio N° 7 se reúnen para llamar a Asamblea General de socios el día 22 de Junio de 2018, a las 10 Hs en el domicilio de la empresa, a los fines a considerar en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designar a dos asociados a los efectos de suscribir el acta.

Segundo: Considerar los motivos por los cuales dicha asamblea se realiza fuera de término.

Tercero: Exposición, Análisis y Aprobación de la Memoria, Balance General N° 3, cuadros, notas, anexos e informe de la Comisión Revisora por los ejercicios cerrados al 31/12/2017 debidamente certificado por el Contador Público y legalizado por el C.P.CE.R:N

Cuarto: Ratificar el valor de la cuota Social mensual de $ 20, que debe abonar cada socio o establecer un nuevo valor.

Quinto: Renovación de las autoridades del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas por un nuevo período.

Puesto a votación de los miembros, por unanimidad de votos se decide convocar a Asamblea General de Socios para el día 22 de Junio de 2018 conforme el orden del día considerado.-

Oscar Fernando Henriquez, Presidente -

—oOo—

CENTRO DE ABUELOS
EL PINAR

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que esta asociación realizará el día 26 de junio de 2018 a las 16 horas, en el Centro de Abuelos, ubicada en Pto. Argentino 713, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2º.- Razones de la convocatoria fuera de término (Si correspordiere).

3º.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrado al 30/4/18.

4º.- Renovación total de autoridades (si correspondiere).-

Susana Mancilla, Presidente - Patricia Lorca, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
JUNTOS SOMOS LADRILLEROS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En la ciudad de General Roca a los 12 días del mes de mayo 2018, se reúnen en el domicilio del Sr. Ricardo Quintana, domicilio calle pública S/N Parque Industrial, Zona Hornos Gral. Roca la Comisión de la Asociación Civil Juntos Somos Ladrilleros. Tema 1-. Convocar a Asamblea Ordinaria "fuera de término" para el día 23 de junio de 2018 a las 17hs, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones por las que se convoca fuera de término.

2) Dos socios testigos para que rezaguen el acta.

3) Balance desde la entrega del estatuto del 20 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017

Sin más nada que tratar se da por finalizada la reunión.-

Julio Rodríguez, Presidente - Sergio Eduardo Fleitas, Secretario.-

SOCIEDAD RURAL DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los Señores Socios de la Sociedad Rural de San Carlos de Bariloche a Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 2 de julio de 2018, a las 19.00 horas en el domicilio de Anasagasti 490, de la ciudad de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para firmar el acta.
2- Razones de la Convocatoria fuera de término.
3- Consideración de la Memorias y los Estados Cortables al 31 de Diciembre de 2017.
4- Estado de Proyectos pre financiamiento, infraestructura y forraje.
5- Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.
6- Elección de autoridades para la renovación de la mitad de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, vocal titular, tres Vocales suplentes.

Se informa a los señores Socios que de acuerdo al artículo 22 del Estatuto Social, que se transcribe: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto no admitiéndose la representación por poder ni el voto por correspondencia'

Juan Saint Antonin, Presidente - Inés Croce, Secretaria.-

—oOo—

PARTIDOS POLITICOS

——

ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD

ACTA N°01/2018

Asamblea General Ordinaria N° 1

A los 10 días del mes de marzo de 2018, en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro y con la presencia de los miembros de la Mesa de Conducción Provincial: Leandro García, Matías Chironi, Laura de la Rosa, Lautaro Caballeri y Andrea Contreras; el apoderado Edgardo Crivaro; y los y las Delegadas Titulares y Suplentes a la Asamblea General así como sus Autoridades constituidas y que figuran en anexo I de la presente, se da inicio a la Asamblea General Ordinaria N° 1 del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad.

Siendo las 13,30 se constituyen las Autoridades de la Asamblea y se da comienzo a la misma.

Toma la palabra la Secretaria de la Asamblea Graciela Cancelleri quien advierte que en el orden del día falta el punto que considera el tratamiento del Acta de Asamblea previa. A continuación se pone a consideración el Orden del Día previsto en la respectiva convocatoria más el punto para dar aprobación al Acta de la Asamblea realizada en el mes de diciembre en Cinco Saltos. Se aprueba por unanimidad y queda establecido de la siguiente manera:

1.- Designación de dos asambleistas para firmar el Acta correspondiente de la Sesión Ordinaria Nº1.
2.- Tratamiento del Acta Nº1 de la Asamblea General Ordinaria Nº1 / 2017
3.- Tratamiento del Reglamento Electoral del Partido.
5.- Determinación de los lineamientos políticos del Partido y cambio de nombre a NE RN.

1.- Se comienza la Asamblea con la designación de los Asambleistas Oscar Meilan y Cristina Cevoli para la firma del Acta.

2.- Por Secretaria se da lectura al Acta Nº01/2017 de la Asamblea General Ordinaria Nº1/2017 realizada el 19 de diciembre de 2017 en la ciudad de Cinco Saltos. No se producen objeciones por lo que se da tratamiento resultando aprobada por unanimidad.

3.- Toma la palabra en primer lugar el apoderado del Partido Edgardo Crivaro quien enuncia sinteticamente los trámites y requisitos que necesariamente deben ser cumplimentados a partir de la obtención de la personeria juridico-politica, entre ellos el Reglamento Electoral y del Tribunal de Disciplina Partidaria que serán objeto de tratamiento en esta Asamblea.

A continuación el Presidente de la Asamblea Juan Manuel Chironi realiza un pequeño resumen de cuáles han sido los mecanismos que se utilizaron para elaborar ambos reglamentos haciendo especial enfásis en lo novedoso que es para los integrantes del Partido la elaboración de los mismos y advirtiendo acerca de la posibilidades de modificaciones posteriores que aseguren la consistencia con la Ley Provincial 2431 y la Carta Orgánica Partidaria. Informa también que los borradores de Reglamentos fueron puestos a disposición de los y las Asambleistas y los y las autoridades partidarias, por lo que esta Asamblea se desarrollará con dinámica y agilidad ya que ese proceso previo permitió incorporar algunas modificaciones a dichos instrumentos.

A su turno las y los integrantes de la Junta Electoral Provincial Rosmary Marcolini, Pablo Palermitti y Cecilia Sanchez Pino exponen una presentación que resume los puntos más importantes del Reglamento propuesto.

No produciendose objeciones o preguntas o propuestas de modificación, retoma la palabra la Secretaria de la Asamblea quien propone el tratamiento del Reglamento Electoral del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad el cual resulta APROBADO por unanimidad. Se adjunta como anexo II de la presente.

4.- A renglón seguido se expresa por Secretaria que corresponde el tratamiento del Reglamento del Tribunal de Disciplina. Toma la palabra la Presidenta de dicho cuerpo, compañera Ana Barreneche quien informa que el Tribunal de Disciplina se integró y eligió sus autoridades el pasado 22 de diciembre de 2017 resultando su conformación de la siguiente manera: Presidenta Ana María Barreneche. Vicepresidenta Natasha Jerman Secretaria Amanda Almirón. Informa también que el Reglamento fue elaborado considerando lo establecido en la Carta Orgánica Partidaria y la Ley 2431 y que el Tribunal de Disciplina se encuentra pendiente de actuación a la espera de la aprobación del mismo.

A continuación toma la palabra el Presidente de la Asamblea Juan Manuel Chironi quien resalta que el Reglamento del Tribunal de Disciplina tambien ha sido puesto a disposición de todos y todas las esferas del Partido y que no ha sufrido modificaciones de importancia. Por lo tanto propone realizar el tratamiento correspondiente. No hay objeciones ni rechazos a esa propuesta, por lo que asume la palabra la Secretaria de la Asamblea, Graciela Cancelleri, quien pone a consideración el Reglamento del Tribunal de Disciplina del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad (que como Anexo III se incorporan en esta Acta) el que se APRUEBA por unanimidad.

5.- Se inicia un rico debate acerca de los lineamientos políticos del partido para el presente año y sus implicancias para el año 2019 donde habrá elecciones generales en los Municipios, la Provincia y en Nación. Se plantea la necesidad de plantear un proyecto político que sea opositor al gobierno nacional y al provincial y sus políticas.

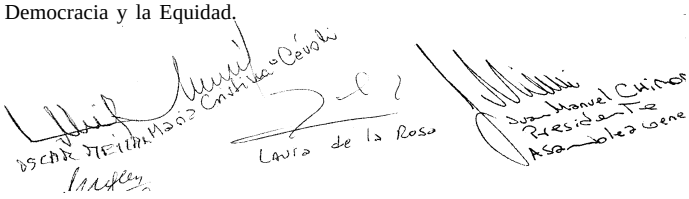
Toma la palabra el Presidente del Partido Leandro García quien manifiesta la necesidad y la conveniencia de cambiar el nombre del Partido a Nuevo Encuentro Río Negro dado que, sí bien nace como una alianza a nivel naciona, ha sido utilizado con mayor frecuencia y es reconocido por la sociedad ese nombre y no el de uno de los partidos integrantes de la alianza. Por otra parte a nivel nacional se está en el mismo camino de cambio de nombre por lo que resulta factible realizar ese cambio en el marco de lo establecido en la Ley 2431.

A continuación, el Presidente de la Asamblea, Juan Manuel Chironi, toma la palabra y expresa el acuerdo de los y las compañeras del espacio acerca de la propuesta de modificación del nombre y propone el tratamiento de dicha iniciativa.

La Secretaria de la Asamblea toma la palabra y pone a consideración de la Asamblea para su votación la moción de cambiar el nombre de Encuentro por la Democracia y la Equidad por el de Nuevo Encuentro Río Negro. Se aprueba por unanimidad el cambio de nombre.

Antes de finalizar, el Presidente de la Asamblea propone que, en virtud de la decisión que tomó esta Asamblea General, se autorice a los compañeros Matías Chironi (Vicepresidente del Partido) y Edgardo Crivaro (Apoderado) a realizar los trámites necesarios para solicitar el cambio de nombre de Encuentro por la Democracia y la Equidad a Nuevo Encuentro Río Negro ante el Tribunal Electoral de la Provincia. Se somete a votación y resulta aprobada por unanimidad.

Siendo la 20.00hs y sin más temas del Orden del Día a considerar se da por concluida la Asamblea General Ordinaria del Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad.



———

ANEXO I

SIMBOLOS, EMBLEMAS Y LOGOS RESERVADOS E INCORPORADOS AL PATRIMONIO SIMBOLICO DEL PARTIDO



COMPROMISO CIVICO SOCIAL

ESTADOS CONTABLES
Ejercicio Económico Nº 6.
Iniciado el 1º de Enero de 2015/Cerrado el 31 de Diciembre de 2016.
– Comparativo con el Ejercicio Anterior –

San Carlos de Bariloche – Provincia de Río Negro – Patagonia Argentina

COMPROMISO CIVICO Y SOCIAL

Domicilio:
Don Bosco 420- San Carlos de Bariloche- Río Negro

Actividades Principales:
Partido Político

Datos de inscripción en el Organismo de Contralor	Expte . 166 año 2.010 Secretaría Electoral Prov. Río Negro
	Personería Jurídica Politca Nº 337 Tribunal Electoral Provincia de Río Negro

ESTADOS CONTABLES

Ejercicio Económico Nro. 6.

Iniciado el 1 de Enero de 2016 - Cerrado el 31 de Diciembre de 2016.
Comparativo con el Ejercicio Anterior

Expresado en pesos al 31 de Diciembre de 2016.

Cepeda Claudio Gustavo E.
Presidente

Garcia Casaval Martin
Tesorero

Mermoud Beatriz Celia
Winter Tosar Adrian
Revisor de Cuentas

COMPROMISO CIVICO Y SOCIAL
Inscripciones: Expte 166 año 2010 Secretaría Electoral Prov. Río Negro
Personería Jurídica Política Nº 337,

EJERCICIO NRO. 6 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

AUTORIDADES

CARGO:	**PRESIDENTE** Nombre y Apellido:	CEPEDA CLAUDIO GUSTAVO E.
CARGO:	**VICEPRESDIDENTE** Nombre y Apellido:	PERALTA RICARDO
CARGO:	**TESORERO** Nombre y Apellido:	GARCIA CASAVAL MARTIN
CARGO:	**REVISORES DE CUENTAS** Nombre y Apellido:	MERMOUD BEATRIZ CELIA WINTER TOSAR ADRIAN

COMPROMISO CIVICO Y SOCIAL
Inscripciones: Expte 166 año 2010 Secretaría Electoral Prov. Río Negro
Personería Jurídica Política Nº 337,
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
Comparativo con el Ejercicio anterior.

	Al 31/12/2016	Al 31/12/2015
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 1)	463,65	255,65
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	463,65	255,65
ACTIVO NO CORRIENTE		
No posee	0,00	0,00
TOTAL DEL ACTIVO NO CTE.	0,00	0,00
TOTAL DEL ACTIVO	463,65	255,65
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
No posee	0,00	0,00
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	0,00	0,00
PASIVO NO CORRIENTE		
No posee	0,00	0,00
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
TOTAL DEL PASIVO	0,00	0,00
PATRIMONIO NETO		
(Según Estado respectivo)	463,65	255,65
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	463,65	255,65
TOTAL DEL PASIVO Y P.NETO	463,65	255,65

Las Notas 1 a 4 y Anexos A, B y C , forman parte integrante de estos estados contables.

Cepeda Claudio Gustavo E.
Presidente

Garcia Casaval Martin
Tesorero

Mermoud Beatriz Celia
Winter Tosar Adrian
Revisores de Cuentas

Ofelia Morillo Parellada
Contador Público Nacional (U.M.)
C.P.C.E.(R.N.) T°II F 35.
Firmada al sólo efecto de su identificación con mi informe de fecha 13 de Agosto de 2.017.

COMPROMISO CIVICO Y SOCIAL
Inscripciones: Expte 166 año 2010 Secretaría Electoral Prov. Río Negro
Personería Jurídica Política Nº 337,
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
Por el Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2016.
Comparativo con el Ejercicio anterior.

	Ejercicio finalizado el 31/12/2016	Ejercicio finalizado el 31/12/2015
RECURSOS ORDINARIOS		
Por Aportes Afiliados	4.150,00	9400,00
Por aportes de Terceros	0,00	15000,00
TOTAL DE RECURSOS:	**4.150,00**	**24.400,00**
GASTOS ORDINARIOS		
Para desenvolvimiento (Anexo B)	3.942,00	24.178,99
TOTAL DE GASTOS:	**3.942,00**	**24.178,99**
SUPERAVIT/(DEFICIT) Neto del Ejercicio:	**208,00**	**221,01**

Las Notas 1 a 4 y Anexos A, B y C , forman parte integrante de estos estados contables.

Cepeda Claudio Gustavo E.
Presidente

Garcia Casaval Martin
Tesorero

Mermoud Beatriz Celia
Winter Tosar Adrian
Revisores de Cuentas

Ofelia Morillo Parellada
Contador Público Nacional (U.M.)
C.P.C.E.(R.N.) T°II, F° 35.
Firmada al solo efecto de su identificación con mi informe del 13 de Agosto de 2.017.

COMPROMISO CIVICO Y SOCIAL
Inscripciones: Expte 166 año 2010 Secretaría Electoral Prov. Río Negro
Personería Jurídica Política Nº 337,

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2016.
Comparativo con el Ejercicio anterior.

RUBROS	Superavit Inicial	Ajuste superavit inicial	Superavit / Deficit del Ejercicio	Superavit / Deficit Acumulados al 31/12/2016	Superavit / Deficit Acumulados al 31/12/2015
Saldos al inicio del ejercicio anterior	255,65			255,65	34,64
Superavit (déficit) final del Ejercicio			208,00	208,00	221,01
Saldos al cierre del ejercicio:	**255,65**	**0,00**	**208,00**	**463,65**	**255,65**

Las Notas 1 a 4 y Anexos A, B y C , forman parte integrante de estos estados contables.

Cepeda Claudio Gustavo E.
Presidente

Garcia Casaval Martin
Tesorero

Mermoud Beatriz Celia — Winter Tosar Adrian
Revisores de Cuentas

Ofelia Morillo Parellada
Contador Público Nacional (U.M)
C.P.C.E.(R.N.) T°II F 35.
Firmada al solo efecto de su identificación
con mi informe del 13 de Agosto de 2.017.

COMPROMISO CIVICO Y SOCIAL
Inscripciones: Expte 166 año 2010 Secretaría Electoral Prov. Río Negro
Personería Jurídica Política Nº 337,
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método directo)
Por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2016.
Comparativo con el Ejercicio anterior.

	Ejercicio finalizado el	
Variaciones del efectivo	**31/12/2016**	**31/12/2015**
Efectivo al inicio del ejercicio	255,65	34,64
Efectivo al cierre del ejercicio	463,65	255,65
Aumento ,(Disminución) neto del efectivo	**208,00**	**221,01**
Causas de las variaciones del efectivo		
Actividades operativas		
Por aportes	4.150,00	24.400,00
Por Gastos desenvolvimiento institucional	-3.942,00	-24.178,99
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	208,00	221,01
Actividades de inversión		
Otros Pagos (compra de Bienes de Uso)	0,00	0,00
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de inversión	0,00	0,00
Actividades de financiación		
Gastos y comisiones bancarias	0,00	0,00
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de financiación	0,00	0,00
(Aumento) Disminución neto del efectivo	**208,00**	**221,01**

Las Notas 1 a 4 y Anexos A, B y C , forman parte integrante de estos estados contables.

Cepeda Claudio Gustavo E.
Presidente

Garcia Casaval Martin
Tesorero

Mermoud Beatriz Celia — Winter Tosar Adrian
Revisor de Cuentas

Ofelia Morillo Parellada
Contador Público Nacional (U.M)
C.P.C.E.(R.N.) T°II F 35.
Firmada al sólo efecto de su identificación con
mi informe de fecha 13 de Agosto de 2.017.

COMPROMISO CIVICO SOCIAL

INSCRIPCIONES
Expte. 166 año 2010 Secretaría Electoral Prov. de Río Negro
Personería Jurídica Política N° 337

EJERCICIO N° 6, FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.016.
NOTAS CONTABLES

NORMAS CONTABLES APLICADAS:

1.- Unidad de Medida: Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal.

2.- Base de Preparación de los Estados Contables: Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 18, 19, y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 190, 195 y 352. La información comparativa no pudo ser modificada, tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo, ya que los efectos de la aplicación retroactiva no pueden determinarse. Esto es así dado que, en el período cuya información debe modificarse, no se han recopilado los datos necesarios para tal modificación y no resulta factible su reconstrucción. No se ha efecuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la RT 41 de FACPCE adoptada por Res. 352 del C.P.C.E.R.N.

3.- Criterios de Exposición: Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11, 19 y 25 de la F.A.C.P.C.E. adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución N° 136, 170, 195 y 262.

4.- Criterios de Valuación: Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecido por la R.T. N° 6, de acuerdo a RT39 e Interpretación 8 de

FACPCE adoptada por Res. 340 del C.P.C.E.R.N. De acuerdo a la Resolución 365 del CPCERN que aprueba como norma contable la Resolución JG Nº 517/16 de FACPCE no se reexpresarán los Estados Contables anuales o por períodos intermedios cerrados hasta el 31/0312017, con posterioridad a dicha fecha podrá ser necesario realizarla reexpresión de acuerdo a los índices que publicará la FACPCE en reemplazo al IPIM por los meses que no fueron publicados.

Criterios de Medición Cierre

4.1.- Caja y Bancos:

El efectivo y saldos en cuentas bancarias en pesos, están valuados a su valor nominal y la moneda extranjera al tipo de cambio aplicable a la fecha de los estados contables.

Composición de los principales Rubros:

Nota 1.-Caja y Bancos	**al 31/12/2016**	**al 31/12/2015**
Total Caja y Bancos:	**463,65**	**255,65**

Cepeda Claudio Gustavo E.
Presidente

García Casaval Martin
Tesorero

Mermoud Beatriz Celia
Revisores de Cuentas

Winter Tosar Adrian

Ofelia Morillo Parellada
Contador Público Nacional (UM)
C.P.C.E.(R.N) Tº II, Fº 35
Firmada al solo efecto de su identificación
con mi informe de fecha 13 de Agosto de 2.017

ANEXO A

COMPROMISO CIVICO Y SOCIAL

Inscripciones: Expte 166 año 2010 Secretaría Electoral Prov. Río Negro
Personería Jurídica Política Nº 337,

RECURSOS ORDINARIOS

Por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2016.

Comparativo con el Ejercicio anterior.

Detalle	AL 31/12/2016	AL 31/12/2015
Recursos Diversos:		
Aportes Afiliados	4.150,00	9.400,00
Aportes de Terceros	0,00	15.000,00
Total Recursos Diversos	**4.150,00**	**24.400,00**
Total Recursos del Ejercicio	**4.150,00**	**24.400,00**
Menos:		
Egresos del Ejercicio (Anexo B)	-3.942,00	-24.178,99
Superavit neto del ejercicio:	**208,00**	**221,01**

Cepeda Claudio Gustavo E.
Presidente

García Casaval Martin
Tesorero

Mermoud Beatriz Celia

Winter Tosar Adrian
Revisor de Cuentas

Ofelia Morillo Parellada
Contador Público Nacional(U.M)
C.P.C.E.(R.N.) TºII F 35.
Firmada al efecto de su identificación con
mi informe del 13 de Agosto de 2.017.

COMPROMISO CIVICO Y SOCIAL
Inscripciones: Expte 166 año 2010 Secretaría Electoral Prov. Río Negro
Personería Jurídica Política Nº 337,

ANEXO B

Anexo de GASTOS correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.016.
Comparativo con el Ejercicio Anterior

	AL 31/12/2016	AL 31/12/2015
Gastos Ordinarios		
GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL		
Honorarios y certificaciones profesionales	3.425,00	2.665,00
Correo	517,00	476,00
Insumos	0,00	228,06
Librería	0,00	559,93
Publicidad y difusión	0,00	20.250,00
Total Gastos para desenvolvimiento institucional	**3.942,00**	**24.178,99**
TOTAL GASTOS ORDINARIOS	**3.942,00**	**24.178,99**
GASTOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA		
Intereses y gastos Bancarios	0,00	0,00
TOTAL GASTOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA .	0,00	0,00
TOTAL GASTOS DEL EJERCICIO	**3.942,00**	**24.178,99**

Cepeda Claudio Gustavo E.
Presidente

Garcia Casaval Martin
Tesorero

Mermoud Beatriz Celia
Revisor de Cuentas

Winter Tosar Adrian

Ofelia Morillo Parellada
Contador Público Nacional (U.M)
C.P.C.E.(R.N.) Tº II F 35.
Firmada al sólo efecto de su identificación con
mi informe de fecha 13 de Agosto de 2.017.

COMPROMISO CIVICO Y SOCIAL
Inscripciones: Expte 166 año 2010 Secretaría Electoral Prov. Río Negro
Personería Jurídica Política Nº 337.

ANEXO C

DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS
Por el Ejercicio Nº 6, cerrado el 31 de Diciembre de 2.016.

Fecha	Comprob Nº	Concepto	Beneficiario	Ingresos	Egresos	Saldo
15/09/2016	0001-00000020	Ingreso	Cepeda Claudio	4.150,00		4.150,00
23/09/2016	0001-00000124	Honorarios	Morillo Ofelia		2.600,00	1.550,00
19/09/2016	0002-00004390	Legalizaciones	C.P.C.E . de Rio Negro		550,00	1.000,00
03/08/2016	0002-00003994	Revision Estados Contables	C.P.C.E . de Rio Negro		275,00	725,00
15/10/2016	0032-00009702	Correo	Las Grutas		181,00	544,00
26/08/2016	0032-00008838	Correo	Las Grutas		181,00	363,00
18/05/2016	0032-00007017	Correo	Las Grutas		155,00	208,00
MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO				**4.150,00**	**3.942,00**	416,00
			TOTALES	**4.150,00**	**3.942,00**	**208,00**

Cepeda Claudio Gustavo E.
Presidente

Garcia Casaval Martin
Tesorero

Mermoud Beatriz Celia
Revisor de Cuentas

Winter Tosar Adrian

Ofelia Morillo Parellada
Contador Público Nacional (U.M)
C.P.C.E.(R.N.) Tº II F 35.
Firmada al sólo efecto de su identificación con
mi informe de fecha 13 de Agosto de 2.017.

INFORME DEL REVISOR DE CUENTAS

Señores Profesionales del:
COMPROMISO CIVICO SOCIAL

En mi carácter de Revisor de Cuentas Titular y en ejercicio de las atribuciones y cumplimiento de los deberes que me impone el estatuto de la Entidad, informo a los Señores miembros de la Comisión Directiva, que he examinado el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas 1 a 4, y Anexos, que son parte integrante de los estados contables. Correspondientes al Ejercicio N° 6 iniciado el 1 de Enero de 2.016 y finalizado el 31 de Diciembre de 2.016.

He efectuado una fiscalización periódica de los registros contables del partido, en la medida que lo he considerado conveniente, como así también he llevado a cabo controles de Activos y Pasivos del mismo.

Por lo expuesto precedentemente no hay observaciones que formular sobre los documentos ya enunciados y que han sido objeto de mi revisión aconsejo a los Señores Profesionales, su aprobación en la forma propuesta por la comisión Directiva.

San Carlos de Bariloche, 15 de Mayo de 2.017.

Marmoud Beatriz Celia Winter Tosar Adrian

Revisores de Cuentas

———

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores Afiliados de
Compromiso Cívico y Social
CUIT N° 30-71199258-4
Don Bosco 420- San Carlos de Bariloche Rio Negro

———————————————————

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos de Compromiso Cívico Social, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de Diciembre de 2.016 y al 31 de Diciembre de 2.015, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, comparativo con el ejercicio anterior,asi como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 4 y los anexos A. a C.

Responsabilidad del Comité Ejecutivo en relación con los estados contables

El Comité Ejecutivo es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoria. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes a los ejercicios económicos terminados en esas fechas de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Según surge de los registros contables de la entidad, no surgen pasivos devengados al 31 de Diciembre de 2.016 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

b) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previsto en la Resolución



AVISO

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO		$ 35,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS		$ 55,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS		$ 75,00

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Constitución de la Nación Argentina	$	10,00
Digesto Año 1986	$	45,00
Digesto Año 1987	$	45,00
Digesto Año 1988	$	45,00
Digesto Año 1989	$	45,00
Digesto Año 1990	$	45,00
Digesto Año 1991	$	45,00
Digesto Año 1992	$	45,00
Digesto Año 1993	$	45,00
Digesto Año 1994	$	45,00
Digesto Año 1995	$	45,00
Digesto Año 1996	$	45,00
Digesto Año 1997	$	45,00
Digesto Año 1998	$	45,00
Digesto Año 1999	$	45,00
Digesto Año 2000	$	45,00
Digesto Año 2001	$	45,00
Digesto Año 2002	$	45,00
Constitución Pcial. (chica)	$	6,00
Constitución Pcial. (grande)	$	12,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	10,00
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	500,00

Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5677.pdf*

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
277.- 6-04-2018.- Modifícase el Cálculo de Recursos	1a16
473.- 2-05-2018.- Promover en forma automática a los agentes que se detallan en la Planilla que como Anexo I forma parte del presente Decreto, de acuerdo al cómputo que se especifica en la misma, en los términos de los artículos 12°, 15º y 23° del Anexo II de la Ley L N° 1844	17
DECRETOS SINTETIZADOS	18-19
RESOLUCIÓNES	19a23
LICITACIONES	23-24
COMUNICADO	24
EDICTOS DE MINERÍA	24-25
EDICTOS I.P.P.V.	25-26
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS	26
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	26a28
REMATES	28-29
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	29
ACTA	29
CESION DE CUOTAS SOCIALES	29-30
INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO	30
CONVOCATORIAS	30-31
PARTIDOS POLITICOS (Encuentro por la Democracia y la Equidad - Compromiso Cívico Social)	31a36
AVISOS BOLETIN OFICIAL	36a38

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 5261

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro
– – –
Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5677.pdf